Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR005
Título en inglés	Programme Baleares ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Baleares FEDER 2021-2027
Versión	2.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas 10
Cuadro 1 22
2. Prioridades 39
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica 39
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente 39
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER) 39
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 39
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 39
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 43
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 44
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 45
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 45
2.1.1.1.2. Indicadores 46
Cuadro 2: Indicadores de realización 46
Cuadro 3: Indicadores de resultados 46
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención 47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación 47
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial 48
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 48
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 48
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER) 49
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 49
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 49
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 52
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 52
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 53
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 53
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 54
2.1.1.1.2. Indicadores 54
Cuadro 2: Indicadores de realización 54
Cuadro 3: Indicadores de resultados 54
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 55
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención 55
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación 55
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial 55
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 56
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 56

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER) 57
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 57
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 57
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 60
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 60
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 61
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 61
2.1.1.1.2. Indicadores 62
Cuadro 2: Indicadores de realización 62
Cuadro 3: Indicadores de resultados 62
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 62
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención 63
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación 63
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial 63
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 63
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 63
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde 64
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER) 64
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 64
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 64
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 66
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 66
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 67
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 67
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 67
2.1.1.1.2. Indicadores 68
Cuadro 2: Indicadores de realización 68
Cuadro 3: Indicadores de resultados 68
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 69
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención 69
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación 69
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial 69
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 69
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 70
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER) 71
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 71
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 71
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 73

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 73
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 74
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 74
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 75
2.1.1.1.2. Indicadores....75
Cuadro 2: Indicadores de realización 75
Cuadro 3: Indicadores de resultados....76
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 76
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención....76
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación....76
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial....76
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 77
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 77
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)....78
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 78
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:....78
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 79
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 79
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 80
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 80
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 80
2.1.1.1.2. Indicadores....80
Cuadro 2: Indicadores de realización 81
Cuadro 3: Indicadores de resultados....81
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 81
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención....81
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación....82
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial....82
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 82
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 82
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)....83
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 83
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:....83
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 85
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 86
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 87
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 87

2.1.1.1.2. Indicadores....87
Cuadro 2: Indicadores de realización....87
Cuadro 3: Indicadores de resultados....88
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención....88
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención....88
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación....89
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial....89
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+....89
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 89
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)....90
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos....90
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:....90
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:....91
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+....91
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC....92
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC....93
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC....93
2.1.1.1.2. Indicadores....94
Cuadro 2: Indicadores de realización....94
Cuadro 3: Indicadores de resultados....94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención....94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención....94
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación....95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial....95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+....95
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 95
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.) .96
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER) 96
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos....96
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:....96
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:....97
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+....98
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC....98
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC....98
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC....99
2.1.1.1.2. Indicadores....99
Cuadro 2: Indicadores de realización....99
Cuadro 3: Indicadores de resultados....100
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención....100
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención....100
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación....100

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....100
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 101
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 101
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social 102
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER).....102
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 102
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....102
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 104
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 104
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC.....105
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC.....105
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....106
2.1.1.1.2. Indicadores.....106
Cuadro 2: Indicadores de realización 106
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....106
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 107
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....107
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....107
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....107
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 107
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 107
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER).....109
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 109
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....109
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 111
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 112
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC.....112
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC.....113
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....113
2.1.1.1.2. Indicadores.....114
Cuadro 2: Indicadores de realización 114
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....114
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 114
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....114
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....115
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....115
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 115

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 115
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER) 116
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 116
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 116
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 117
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 117
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 118
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 118
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 118
2.1.1.1.2. Indicadores 119
Cuadro 2: Indicadores de realización 119
Cuadro 3: Indicadores de resultados 119
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 119
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención 120
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación 120
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial 120
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 120
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 120
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo 121
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER) 121
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos 121
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+: 121
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: 123
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ 123
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC 124
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC 124
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC 125
2.1.1.1.2. Indicadores 125
Cuadro 2: Indicadores de realización 125
Cuadro 3: Indicadores de resultados 125
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 126
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención 126
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación 126
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial 126
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ 126
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 127
2.2. Prioridades de asistencia técnica 128
3. Plan de financiación 129

3.1. Transferencias y contribuciones (1) 129
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) 129
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) 129
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU 130
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) 130
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) 130
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación 130
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) 130
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) 130
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación 131
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 131
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1) 131
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia 131
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años) 131
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) 131
3.4. Devoluciones (1) 132
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) 132
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen) 132
3.5. Créditos financieros por año 133
Cuadro 10: Créditos financieros por año 133
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional 134
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional 134
4. Condiciones favorables 135
5. Autoridades del programa 164
Cuadro 13: Autoridades del programa 164
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión 164
6. Asociación 165
7. Comunicación y visibilidad 168
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes 170
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes 170
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos 171
A. Resumen de los elementos principales 171
B. Datos pormenorizados por tipo de operación 172
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos 172
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) 172
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación 172
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión. 172

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. 172
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos. 172
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes 174
A. Resumen de los elementos principales 174
B. Datos pormenorizados por tipo de operación 175
Apéndice 3 176
DOCUMENTOS 177

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

Preámbulo

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva . Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,01%, de medioambiente del 28,19%, y de biodiversidad del 2,35%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (publicada en el BOIB Nº 138 de 25 de octubre de 2022), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

0. Marco general de intervención

La estrategia del Programa FEDER de las Illes Balears 2021-2027 (en adelante PIBAL FEDER) se ha elaborado en base a las necesidades y retos existentes definidos en el diagnóstico territorial elaborado para la identificación de las prioridades de inversión, disponible en la página web de la DG de Fondos

Europeos del GOIB.

Se han atendido las REP, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2023, los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Digital Europea, la planificación regional de inversiones estratégicas y la iniciativa New European Bauhaus.

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los OE.

1.Situación macroeconómica

El elevado grado de terciarización, dada su fuerte dependencia en el turismo, es la principal característica de la economía balear. Esta especialización en actividades de escaso valor añadido ha lastrado la mejora de los niveles de productividad, situándose siempre por debajo de la media nacional. Ello explica la menor competitividad de la región, que hace que ocupe posiciones muy rezagadas en el Índice de Competitividad Regional y en el European Regional Competitiveness Index.

Esta situación económica se ha visto agravada por la pandemia del Covid-19, cuyo impacto en la economía ha sido el mayor de todo el país, con una caída del PIB de un 21,7% en 2020.

2.Disparidades y deficiencias de mercado

Gran parte la situación de desventaja descrita se explica por el hecho insular, cuyos tres rasgos básicos son el aislamiento, el tamaño reducido y la vulnerabilidad:

– El aislamiento físico se traduce en una accesibilidad reducida que provoca costes más altos de importación/exportación y falta de competencia.

– El tamaño reducido se traduce en mercados pequeños donde no hay suficiente demanda interna y no se puede sumar la externa por el aislamiento, limitando la aparición de economías de escala, de sectores de fuerte crecimiento, y reduce la posibilidad de aglomeración, clustering y de innovación.

– La vulnerabilidad derivada del rico pero frágil patrimonio natural y cultural posibilita la emergencia del turismo como actividad principal. Pero, al mismo tiempo, el turismo y el cambio climático ejercen una fuerte presión sobre el archipiélago.

Todo esto implica sobrecostes en múltiples ámbitos: de producción, recursos hídricos limitados, alta dependencia energética, mayores necesidades de inversión en infraestructuras y servicios públicos o la fragilidad de los ecosistemas.

3.Principales retos

a) Reducido esfuerzo inversor en I+D+i

Los niveles de innovación en Balears son muy bajos en relación con la media nacional. El gasto en I+D sobre el PIB sólo supone el 0,4%, frente al 1,2% de España. Además, Balears es un territorio discontinuo y formado por islas, por lo que las políticas a impulsar en I+D deben ser equitativas y llegar a todos los territorios que forman parte del archipiélago.

La contribución relativa de las empresas al gasto en I+D+i regional es escasa (34,1%). Esto unido a la poca intensidad e innovación en sectores como el industrial y el servicios, explica la debil inversión en I+D.

Existen dificultades para la captación y retención de talento que explica el déficit de personal investigador existente, así como una deficiente articulación entre los entornos científico y productivo, lo que lleva a procurar conseguir un sistema de ciencia, tecnología e innovación maduro y consolidar la base científica regional.

Esta situación implica reforzar las capacidades de investigación e innovación, impulsando el liderazgo científico y tecnológico de la región, como factor esencial para la creación de ocupación de calidad, la mejora de la productividad y la competitividad empresarial, en el marco de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente.

b) Gran necesidad de avanzar hacia la transformación digital

Las peculiaridades geográficas del archipiélago balear, de las que se derivan las dificultades de accesibilidad, condicionan el desarrollo de las nuevas TIC.

Entre los aspectos a mejorar en este ámbito destaca la interacción digital de la ciudadanía y de las empresas con las administraciones públicas a través de internet, como afirma el "Informe de resultados de Cuestionario de Administración Electrónica" (2018) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El apoyo del sistema educativo a través de las TIC, el refuerzo de la prestación telemática de los servicios públicos de salud, un mayor desarrollo de la Administración Electrónica y la implantación de soluciones tecnológicas y la digitalización en diversos ámbitos de interés social, ambiental o territorial son otros aspectos con márgenes de mejora.

Por su parte, las empresas también tienen dificultades para superar la brecha digital. Esto se debe a su escasa experiencia en transformación y gobernanza digital, a las características del tejido empresarial balear basado en PYMEs y a la dificultad colaborativa de las organizaciones para reforzar este ámbito conjuntamente.

Ante este escenario, se hace más urgente la digitalización de las empresas, las organizaciones y las administraciones públicas.

c) Baja competitividad de las PYMEs

La insularidad es un factor que lastra la competitividad de las empresas, especialmente de las PYMEs, por los problemas para obtener economías de escala y unos mayores costes de producción y de distribución.

El hecho insular también determina la alta especialización en el sector servicios, el reducido tamaño del mercado laboral, la discontinuidad espacial y los costes asociados, la limitada dotación de recursos naturales, la escasez de recursos hídricos, y la ausencia de recursos energéticos autóctonos.

El tejido empresarial de Balears se caracteriza por el predominio de empresas de pequeña dimensión, incluso sin personal asalariado. Además, la mayor parte del tejido productivo es dependiente de la demanda local, así como de la atracción de turistas. Todo ello incide sobre su capacidad financiera para acometer inversiones, su potencial de innovación y sus posibilidades para competir en mercados internacionales. Superar estas carencias implica promover el crecimiento y la competitividad de las PYMEs.

d) Elevada vulnerabilidad ambiental y climática

Las Illes Balears son especialmente vulnerables al cambio climático y es, también, el territorio con mayor dependencia energética exterior y menor implantación de generación energética renovable. Asimismo, afronta importantes costes adicionales de producción de energía y otros ligados a la reconversión y reestructuración de sus sectores económicos.

El consumo de energía en las Illes Balears en 2021 fue de 5.527.576 MWh, lo que representa una reducción del 2,4% respecto a 2013. No obstante, atendiendo a los valores de 2019, previos a la emergencia producida por la COVID-19, el consumo seguía una tendencia creciente, alcanzando los 6.115.226 MWh.

El sector transporte fue el responsable del 62,7% de la demanda energética regional, siendo la disminución de su actividad el motivo de la reducción del consumo energético en 2020 y 2021.

El aumento de las emisiones de GEI, que en 2019 alcanzaron las 8.619 kt CO2-eq, supone un incremento del 39% respecto a 1990, se debe a factores como su alta dependencia energética exterior, baja implantación de energías renovables, generación de electricidad mayoritariamente mediante combustibles fósiles contaminantes, alto ratio de coches privados por habitante y elevado índice de intensidad turística, entre otros.

Para afrontar esta problemática, el Govern de las Illes Balears aprobó en 2019 la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, con un contenido puntero en la lucha contra el cambio climático, que fija el camino para hacer efectiva la transición hacia las energías limpias.

Consecuentemente, es preciso intensificar las acciones tendentes a la descarbonización, a través de la mejora de la eficiencia energética y el fomento de las renovables.

e) Escasez de recursos naturales, especialmente agua

Balears no cuenta con cursos de agua permanentes. Las aguas subterráneas son la fuente principal, representando el 76% de los recursos utilizados. La escasez de este recurso motivado por un ciclo de precipitaciones anormalmente escasas y el elevado consumo por parte de la población y el sector turístico ha provocado una sobreexplotación de algunos acuíferos que ha afectado a la cantidad y la calidad del agua.

Existen problemas de intrusión de agua salada en las redes de alcantarillado, y de vertido de salmueras en las redes, que hacen que la salinidad del agua residual urbana sea tal que no se pueda reutilizar sin un tratamiento de desalinización. A su vez el estado de las redes de alcantarillado afecta a la calidad de las aguas de baño en las zonas más urbanizadas.

El volumen total tratado por las plantas de tratamiento de agua asciende a 97 hm^3/año, del cual 64 hm^3/año reciben tratamiento terciario y por tanto favorece su reutilización. Sin embargo, el destino de estas aguas depuradas es el riego y limpieza de calles, ya que no suelen presentar las condiciones necesarias para el consumo humano.

En consecuencia, continúa siendo primordial desarrollar inversiones en depuración y reutilización y es básico mejorar el estado de las redes de distribución y de alcantarillado.

f) Convertir los residuos en recursos para avanzar hacia una economía circular

La elevada población flotante vinculada a los flujos turísticos añade una carga demográfica que dificulta todo el ciclo de la gestión de residuos. Balears es la región con mayor volumen de residuos recogidos (mezclados), de papel y cartón y de vidrio, y la segunda de envases mixtos. Esto revela la importancia de adoptar medidas para fomentar la reutilización y puesta en valor de los residuos.

Las instalaciones destinadas a esta finalidad tienen que adaptarse a dicho volumen de residuos a tratar. La Ley 8/2019 de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears se configura como el principal instrumento, no sólo para la gestión sostenible de residuos, sino también para dar un giro hacia el nuevo paradigma europeo de la economía circular. La generación de residuos tiene que disminuir, y los que se generen tienen que dejar de ser un residuo para ser un recurso.

El PIBAL FEDER debe ser una palanca para favorecer esta conversión de los residuos en recursos, que constituye una parte esencial del aumento de la eficiencia en el uso de los recursos y del «cierre del círculo» en una economía circular.

g) Movilidad urbana más sostenible

El uso del transporte público en Balears es muy reducido. El 57% de los desplazamientos diarios se hacen con vehículo privado, muy por encima de la media nacional (42%). En la última década, el tránsito en las carreteras de la región ha aumentado un 43%, mientras que en España se ha reducido un 6%. Esta situación explica que el 35% de las emisiones de CO2 provenga del tráfico rodado.

Para modificar este escenario y fomentar una movilidad más sostenible, en 2018 se aprobó el Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears, una herramienta de planificación y ordenación de la movilidad, que persigue reducir un 20% el peso del coche privado en el conjunto de los desplazamientos, proponiendo la ampliación de la red de transporte público y la descongestión vial.

El PIBAL FEDER fomentará las inversiones en transporte público, en particular en infraestructura ferroviaria que mejoren la prestación del servicio.

h) Déficit acusado de infraestructuras educativas

La fragmentación del territorio, y la elevada tasa de población flotante, eleva exponencialmente las necesidades de dotación de infraestructura educativa. Ello, unido a que la población escolar de Balears no ha disminuido ni siquiera en los años de crisis, mostrando un crecimiento continuado, ha agravado la presión sobre las infraestructuras educativas.

A todo ello hay que añadir nuevos desafíos estratégicos, orientados a la necesidad de avanzar en la transformación del modelo económico y de afrontar los retos de las transiciones ecológica y digital, a través del impulso de la formación profesional.

El esfuerzo inversor en este terreno permitirá elevar la relevancia de la educación como motor de crecimiento económico y de cohesión social, de acuerdo con el Plan Regional de Infraestructuras Educativas.

i) Acceso a una vivienda digna

La falta de suelo, derivado del hecho insular, y el crecimiento demográfico ha dado lugar a la exclusión de los segmentos de población más vulnerables para acceder a una vivienda por el elevado precio de mercado.

El modelo de tenencia de la vivienda en las Illes Balears se caracteriza por tener la segunda menor tasa de vivienda en propiedad de España. Esto supone una presión añadida en el mercado de alquiler, con una mayor demanda, mientras que la oferta se mantiene estable o incluso se reduce, por el impacto que tiene en este mercado el hecho de que se destinen viviendas al alquiler vacacional o se vendan a no residentes.

Todo ello hace que el acceso a una vivienda digna sea uno de los retos de mayor emergencia social en buena parte de las ciudades y municipios de las islas.

j) Diversificación de la oferta turística a través del patrimonio cultural

Balears ha afrontado en los últimos años el reto de mejorar su modelo turístico, teniendo como objetivo la sostenibilidad medioambiental. El fomento de la desestacionalización, la creación y activación de productos turísticos viables en temporada baja, y la promoción del turismo sostenible y de temporada baja representa una oportunidad que favorece significativamente la desestacionalización.

La cultura constituye un sector estratégico para la economía balear, tanto por su potencial generador de empleo, como por su capacidad para favorecer la diversificación económica. Sin duda, la estrategia de la diversificación del producto turístico a partir de la valorización de elementos del patrimonio cultural es una condición necesaria para la renovación del modelo tradicional turístico de Balears.

Desde esta perspectiva, es preciso fomentar nuevas formas de turismo aprovechando los recursos endógenos existentes en las islas.

k) Otros retos territoriales desde una óptica interna

- Superar el modelo dual de asentamientos caracterizado por una escasa interrelación entre los núcleos tradicionales y los turísticos.

- Articular un sistema urbano coherente que reduzca la macrocefalia de Palma, tanto sobre el resto de Mallorca, como de toda la Comunidad.

- La litoralización masiva que afecta a la mayor parte de los municipios costeros.

- Fomentar una política activa de promoción del mundo rural, que integre aspectos medioambientales, de calidad de vida y búsqueda de actividades complementarias que potencien la economía agraria.

- Dimensionado y ubicación de infraestructuras como elementos de soporte a la estructuración del territorio insular.

4.Contribución a las Recomendaciones del Semestre para España y el informe pais 2019 y 2020

En relación con las medidas para 2019 y 2020 que se plantean, el objetivo de sostenibilidad financiera (REP 1) se ve reforzado por el principio de cofinanciación de las inversiones. La REP 4, relativa a la garantía de la unidad de mercado, está subsumida en la aplicación de los procedimientos de selección de operaciones.

Algunos de los objetivos destacados en la REP. 2 están respaldados por varios OE del PIBAL. La reducción del abandono escolar prematuro y la mejora del rendimiento académico se favorecerá por el OE 4.2 y sus inversiones en infraestructuras educativas.

Respecto al resto de recomendaciones, su consideración se produce por la selección de las siguientes prioridades de inversión:

1A

El OE 1.1 y 1.3 atienden a la Recomendación 3 de centrar la inversión en el fomento de la investigación e innovación así como de proporcionar liquidez a las pequeñas y medianas empresas.

2A

Los OE 2.1, 2.2, 2.5 y 2.6 son coherentes con la Recomendación 3 al fomentar la eficiencia energética, apoyar las inversiones en gestión de recursos hídricos y apoyar también la gestión de residuos.

2B

El OE 2.8 va en sintonía con la Recomendación 3 que apuesta por el transporte sostenible.

4A

Algunos de los objetivos destacados en la Recomendación 2 están respaldados por varios OE en los que se interviene.

4B

El anexo D del Informe País 2019 considera prioritaria toda inversión que fomente el desarrollo local en los ámbitos culturales, como es la construcción de nuevo equipamiento cultural y la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural.

5.Contexto estratégico en el que se encuadra la programación regional FEDER

a) El Plan Nacional de Energía y Clima

El Plan tiene como objetivo alcanzar la neutralidad climática para el año 2050. Fija medidas que permitan alcanzar para el año 2030 una reducción de las emisiones de GEI respecto a los valores de 1990 del 23%, el incremento en el consumo de energías renovables del 42% y un incremento del 74% en cuanto a la producción de energía renovable.

Actualmente, las Illes Balears emiten un total de 8.619 kt de CO2-eq, lo que supone 39% de incremento respecto los valores de 2019, lejos de los objetivos fijados para 2030.

En cuanto a las energías renovables en las Illes Balears, su participación en el consumo y la producción de energía es del 2,8% y el 15%, respectivamente, lejos de los objetivos fijados para 2030.

b) Otros planes de ámbito regional

A nivel regional, con el objetivo de avanzar en la transformación de las Illes Balears hacia un nuevo modelo económico y social, se ha aprobado el Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 que está concebido como la hoja de ruta a seguir en los próximos años para afrontar los importantes retos que tienen las Illes Balears de cara a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

– Alcanzar una economía más resiliente y un modelo productivo más diversificado e innovador.

– Llevar a cabo una transición ecológica hacia un modelo de crecimiento más sostenible y equilibrado territorialmente.

– Promover una economía más digital, más productiva y generadora de valor añadido.

– Garantizar una transición justa y un crecimiento inclusivo que no deje a nadie atrás.

Este instrumento de planificación ha permitido aglutinar diversos Planes de Actuación, tanto de carácter regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas. Algunos de estos planes sectoriales tienen una especial relevancia por su vinculación con los objetivos políticos del PIBAL FEDER:

·OP1: Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022 y Plan de Industria 2018-2025.

·OP2: Plan de Transición Energética y Cambio Climático, Plan Marco de la Calidad del Aire, Plan Director Sectorial de Movilidad 2019-2026, Plan Hidrológico, Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos y Planes Directores Sectoriales para la Gestión de Residuos no Peligrosos de cada isla.

·OP4: Plan de Infraestructuras Educativas 2016-2023 y Plan de Cultura 2018-2028.

Los fondos FEDER suponen una oportunidad para contribuir al desarrollo del Plan de Inversiones

Estratégicas Illes Balears 2030 y a la planificación sectorial subyacente, dando así coherencia entre la programación FEDER y la Estrategia Regional.

6.Complementariedad y sinergias con otras modalidades de ayudas

Las líneas de actuación previstas son complementarias con lo establecido en:

a) Los diferentes programas europeos

A nivel regional con el FSE+, FEADER y FEMP. La programación regional de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada, dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos temáticos de intervención de acuerdo con los retos y necesidades identificados.

A nivel nacional con la programación plurirregional. La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Europeos) se encarga de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado.

b) Fondo de Transición Justa (FTJ)

Se ha incluido la zona de transición justa de Alcudia, en la Isla de Mallorca, afectada por el cierre de la central térmica de carbón de Es Murterar, cuyas emisiones fueron en 2017 de 2,7 MtCO2eq. El objetivo de la financiación del FTJ será impulsar la ejecución del proyecto Alcudia Tech Mar, en el que la transición ecológica, la transformación digital, y la cohesión social y territorial son vectores inherentes al mismo.

Con el fin de establecer un enfoque integrado de la complementariedad, la DG de Fondos Europeos actuará como Organismo Intermedio. Con ello se garantiza una elevada coordinación entre ambos fondos, que se verá reforzada por la aplicación de diversos instrumentos de control, como la formulación de criterios de delimitación, las tareas de verificación para evitar solapamientos, o el establecimiento de códigos presupuestarios específicos que permitan identificar el origen de la financiación, garantizando así la correcta pista de auditoría, e imposibilitando la doble financiación.

De igual manera, la complementariedad entre el FEDER y el FTJ se garantizará en las fases posteriores de seguimiento y ejecución, a través de instrumentos de gobernanza y participación que garanticen una óptima definición, planificación e implementación, así como su coherencia y continuidad en el tiempo.

c) En las redes temáticas existentes

Las redes temáticas que operarán durante el período 2021-2027 son la de IDI, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Autoridades Ambientales, REBECA y RIU.

d) Plan Nacional de Recuperación (PRTR)

La complementariedad y coordinación de los Fondos se favorece de su gestión por una única autoridad responsable de la financiación europea. Además, la coordinación entre CCAA y con la AGE se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de las conferencias sectoriales a través de las que

se produce la asignación de los recursos a las CCAA.

Esta complementariedad se explica de manera más detallada en cada uno de los objetivos específicos.

7.Enfoque integrado del reto demográfico desde la perspectiva de Balears

Uno de los retos de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico se refiere a la gestión de los efectos de la población flotante. Esta realidad afecta directamente a las Illes Balears, debido, por una parte, a su condición insular, y, por otra, a la importancia del turismo en el sistema económico, y la atracción de población no residente que conlleva, acentuando así los procesos de congestión.

Este hecho tiene implicaciones significativas en las infraestructuras y los servicios públicos de las Illes Balears. En concreto, y no exclusivamente, se producen estas situaciones:

– La red de recogida y tratamiento de residuos tiene que poder dar salida al volumen que se genera en los meses estivales al igual que sucede con el abastecimiento de aguas.

– La potencia eléctrica instalada en las centrales de producción eléctrica tiene que estar capacitada para soportar el consumo máximo que se da en los meses de verano.

– Los servicios sanitarios y educativos cuyas infraestructuras deben de ser capaces de absorber al volumen de población flotante.

– La red de transportes y carreteras que no están dimensionados para albergar esta sobrepoblación.

– El precio de la vivienda, el cual se incrementa como consecuencia de la segunda residencia y del alquiler vacacional.

Por tanto, el efecto de la población flotante,provoca fuertes desajustes de servicios al resultar necesario atender a los requisitos máximos de población. Esto supone un esfuerzo inversor importante, ya sea por mantenimiento o por creación de infraestructuras.

Esta presión demográfica se traslada a todos los ámbitos sociales. La estacionalidad de las Illes Balears atrae a las personas trabajadoras de otras regiones que se desplazan a las islas por motivos laborales. Este colectivo, junto con los turistas, además de hacer uso de los servicios públicos, generan distorsiones indirectas sobre otros ámbitos sociales entre los que destaca la vivienda, ejerciendo una presión al laza sobre el precio, dificultando el acceso a las personas residentes.

8.Retos de capacidad administrativa

Destacan dos importantes medidas para el refuerzo de las capacidades administrativas:

- La creación de la “Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas”, adscrita a la nueva Conselleria de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, que mejorará, no sólo la gestión de los

diferentes programas de inversión europea en los que la CAIB participa en los próximos años, sino que también actuará como ventanilla de entrada para la identificación de proyectos e iniciativas potencialmente elegibles por algunos de los instrumentos de financiación europea disponibles.

– La transformación y fortalecimiento del actual Consorcio Centre Balears Europa (CBE) que intensificará su apoyo a la DG de Fondos Europeos, contribuyendo más eficazmente a materializar las iniciativas de la CAIB en el contexto de la aplicación de fondos europeos.

La Autoridad de Gestión ha definido dicha hoja de ruta, en la que la CAIB es partícipe, habiendo realizado una autoevaluación de los 4 pilares esenciales para la buena gestión del FEDER (recursos humanos, estructura, planificación estratégica, coordinación y ejecución, y beneficiarios y partes interesadas). Los resultados de este análisis, que se remitieron a la Autoridad de Gestión, permitirán plantear acciones de refuerzo en aquellos aspectos donde se estime necesario. Todo ello se encuentra en línea con el anexo D del Semenstre Europeo sobre España 2019 en materia de mejora de la capacidad administrativa.

Entre los retos a asumir desde el PIBAL FEDER en materia de capacidad administrativa, están:

– Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria.

– Capacitación específica a los organismos gestores en aspectos básicos de la gestión de operaciones.

– Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión y organismos gestores.

– Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.

– Asesoramiento individualizado a organismos gestores, en especial los de menor experiencia.

– Refuerzo de las medidas de lucha contra el fraude y de riesgo de doble financiación en la ejecución de las operaciones.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a asistencia técnica. En concreto, se va adoptar para la asistencia técnica la modalidad establecida en el apartado e) del artículo 51 del RDC de manera que se va a destinar un 3,5% de la inversión prevista en cada prioridad de inversión. Se prevé desarrollar un sistema interno de seguimiento del uso del FEDER en las medidas de asistencia técnicas puestas en marcha para disponer de datos e información cualitativa.

Durante la ejecución del Programa, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluyendo los esfuerzos de profesionalización para abordar las deficiencias de capacidad), asi como la incorporación de consideraciones medioambientales, sociales e incentivos a la innovación.

9.Lecciones aprendidas

La experiencia adquirida de períodos anteriores ha dado lugar a un conjunto de lecciones que se han tenido en cuenta en la programación del periodo actual, entre las que cabe destacar:

– La mayor simplicidad de los programas "monofondo" sin renunciar a las ventajas del enfoque de planificación integrada que favorece una visión global de la estrategia de desarrollo regional que, en el caso de Balears, se materializa en el Plan de Inversiones Estratégicas 2030.

– La concentración de las intervenciones en ámbitos prioritarios y, en particular, en los factores determinantes de la competitividad regional, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y la realidad socioeconómica existentes.

– La orientación a resultados y el cumplimiento de objetivos.

– El perfeccionamiento de los sistemas de participación de los agentes económicos y sociales, que garantizan unos procesos todavía más abiertos, de acuerdo con el Código de Conducta Europeo sobre la base de los principios de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel.

– El refuerzo de las capacidades administrativas como factor clave para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.

– La inclusión de la financiación privada como gasto elegible para completar la cofinanciación pública en operaciones donde las empresas o particulares actúan como beneficiarios de la ayuda, al objeto de aumentar la capacidad de absorción de la inversión pública.

10.Contribución del PIBAL FEDER a la Estrategia del Mediterráneo Occidental

Con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible de la economía azul en la región del Mediterráneo Occidental, en 2017 se elaboró la Estrategia del Mediterráneo Occidental. Esta iniciativa presenta tres objetivos principales:

– Un espacio marítimo más seguro y más protegido.
– Una economía azul inteligente y resistente.
– Una mejor gobernanza del mar.

En este sentido, el PIBAL FEDER contribuye a esta estrategia a través del OP1 mediante, entre otros proyectos, el fomento de la iniciativa del Pol Marí.

Se trata de un ecosistema innovador en ciencia y tecnología marina que aglutina a los centros de conocimiento existentes en las Illes Balears especializados en la ciencias y tecnologías marinas, junto con el sector empresarial del ámbito marino, con el fin de crear un polo tecnológico con un modelo de negocio competitivo internacionalmente.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Los niveles de innovación en las Illes Balears son bajos en relación con la media nacional y europea. Ello se debe a la debilidad del SRCTI, que se refleja, entre otros aspectos, en un elevado déficit de personal investigador, la ausencia de infraestructuras científicas para promover actividades de I+D+i, así como en un muy reducido sector empresarial innovador y una deficiente articulación entre los entornos científico y productivo. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Reducido nivel de gasto en I+D+i sobre el PIB por debajo de la media nacional y europea. • Reducido nivel de gasto interno bruto en I+D de las empresas baleares por debajo de la media nacional y de la Unión Europea. • Reducido personal dedicado a la I+D a tiempo completo por debajo de la media nacional y europea. • Limitado número de empresas innovadoras y con una intensidad de innovación menor que la media nacional. • Escasa especialización productiva de los sectores con mayor intensidad tecnológica. Estas debilidades son coherentes con las establecidas en las REP 2019 y 2020. Particularmente con el considerando 16 y 24 respectivamente. Además, el Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 establece el fortalecimiento de los ecosistemas de innovación y el crecimiento inteligente en la Estrategia E01 “Crecimiento inteligente y ecosistemas de innovación”. En línea con lo

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		establecido en el anexo D del informe país de 2019, los ámbitos de inversión en esta materia deben estar dirigidos a: • Incrementar las capacidades de investigación mediante la consolidación del sistema de ciencia, tecnología e innovación balear. • Fomentar la inversión en investigación e innovación, en particular destinada a incrementar el número de empresas innovadoras en los sectores de la RIS3. • Mejorar la transferencia tecnológica y la cooperación entre los centros de investigación, empresas y la Universidad. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	Las empresas de Baleares tienen un gran camino por recorrer en el ámbito de la digitalización, como lo prueban numerosos indicadores. El 78% de las empresas de menos de diez trabajadores dispone de ordenadores, 4 puntos menos que la media nacional. Disponer de una conexión a internet es casi imprescindible, pero aún una de cada cuatro empresas no tiene conexión a internet en las islas. El número de empresas que usa internet para interactuar con las administraciones públicas es del 69% en Balears, por el 75% de España. Además, un mayor desarrollo de la Administración Electrónica, la implantación de soluciones tecnológicas y la digitalización en diversos ámbitos de interes social, ambiental o territorial son aspectos con márgenes de mejora significativos. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Escaso uso de la administración electrónica por parte de la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		ciudadanía. • Posición intermedia a nivel nacional en número de empresas del sector TIC. • Escasa cifra de negocios de las empresas TIC. • Escaso número de empleo en el sector TIC. • Escasa experiencia en transformación y gobernanza digital de las empresas. Estas necesidades son coherentes con el considerando 16 de las REP2019 y los considerandos 19 y 24 de las REP2020. El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 apuesta a través de la Estrategia E11 “Marketplace IB y digitalización del tejido productivo” por el incremento de la productividad del tejido empresarial a través de la digitalización y por modernización de la Administracion Pública. En línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia son: • Desarrollar y promover una administración y unos servicios electrónicos (sanidad, educación, servicios sociales y otros servicios públicos) interoperables que contribuyan a un mejor equilibrio territorial y mitiguen el efecto de la insularidad en el acceso a determinados servicios. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros”).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	El tejido empresarial de las Illes Balears se caracteriza por la presencia de un importante número de empresas de pequeña dimensión, incluso sin personal asalariado, así como por la existencia de un elevado grado de estacionalidad que es especialmente representativo en las empresas del sector servicios. Estas empresas son dependientes de la demanda local y de la atracción

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de turistas de otras áreas geográficas. Ello ha propiciado que el tejido productivo y las empresas de la región se hayan visto afectadas de una manera intensa porlas restricciones impuestas por la pandemia del Covid-19. Todo ello ha mermado aún más su capacidad financiera para acometer inversiones, su potencial de innovación y sus posibilidades para competir en mercados internacionales. Superar estas carencias implica promover el crecimiento y la competitividad de las PYMEs. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de ese OE son: • Nivel competitivo relativo bajo asociado a la insularidad. • Mayor afectación sobre la competitividad regional por la crisis del Covid-19. • Elevada representación de las microempresas en el tejido empresarial. • Bajo nivel de empresas cuya actividad se encuentra vinculada al sector industrial, incluida la energía y la agricultura. • Economía enfocada a actividades de bajo valor añadido y productividad. Estas necesidades quedan igualmente reflejadas en el Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 en Estrategia E11 “Marketplace IB y digitalización tejido productivo” y E01. “Crecimiento Inteligente y ecosistemas de innovación”. En línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019 y en las REP 2020, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia son: • Mejorar el acceso a la financiación de las PYMEs, como condición necesaria para aumentar su competitividad y su capacidad de inversión, innovación y crecimiento. • Promover la internalización de las PYMEs y su capacidad para operar en mercados flotantes. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Las Illes Balears son, debido a su ubicación geográfica y a la insularidad, una de las regiones de Europa más vulnerables al cambio climático. El nivel de riesgo, según la Hoja de ruta para la adaptación al cambio climático en las Illes Balears, es significativo en el medio plazo sobre el medio natural y el sistema hídrico. El riesgo de inundaciones, sequias e incendios forestales es cada vez más elevado. La fuerte dependencia de Balears respecto a los combustibles fósiles para la generación de energía hace de la eficiencia energética y del impulso a las fuentes de generación alternativas dos requisitos claves del desarrollo futuro del archipiélago. Desde esta perspectiva, la Ley 10/2019 de cambio climático y transición energética de las Illes Balears tiene entre sus objetivos la estabilización y el decrecimiento de la demanda energética, priorizando, en este orden, el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Incremento de la emisión de GEI en los últimos años. • Alto niveles de GEI producidos por actividades energéticas. • Alta vulnerabilidad al cambio climático por su ubicación geográfica e insularidad. Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y el considerando 25 de las REP2020 que establece que es necesario que se acometan inversiones en materia de eficiencia energética para facilitar el desarrollo de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		una economía climáticamente neutra. El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 pretende con la Estrategia E07 reducir la depedencia energética del archipiélago balear. En línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia son: • Acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario, incluidos los edificios e infraestructuras públicas y las pequeñas y medianas empresas. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contratación pública (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Las Illes Balears se caracterizan por su dependencia energética del exterior. Las emisiones de GEI se encuentran vinculadas principalmente a actividades energéticas (89%). Aunque existe potencial para el desarrollo de energías renovables en las islas, la fuente principal de generación renovable es la valorización de residuos. La Ley 10/2019 de cambio climático y transición energética de las Illes Balears tiene entre sus objetivos la estabilización y el decrecimiento de la demanda energética, priorizando, en este orden, el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables. Para ello, aspira a aumentar la capacidad para generar, mediante energías renovables, en el territorio de las Illes Balears al menos el 70% de la energía final que se consuma en el año 2050. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Importante dependencia energética exterior. • Aumento en el consumo bruto

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de energía en los últimos años. • Reducida capacidad de producción de energías renovables. • Predominio de los combustibles fósiles. • Alta vinculación de los GEI con las actividades energéticas. Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y el 25 de las REP2020. El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030, a través de la Estrategia E07 que tiene por objetivo aumentar la soberanía energética de las islas. En línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia son: • Desarrollar inversiones vinculadas a incrementar la capacidad de producción energética vinculada a las energías renovables, especialmente a través del impulso de la energía, fotovoltaica y eólica. • Favorecer la incorporación de energías renovables en el parque inmobiliario. • Fomentar la realización de inversiones renovables a pequeña escala propiedad de comunidades locales de energía, pequeñas y medianas empresas o consumidores de energía individuales. La forma de ayuda de las actuaciones del OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	El cambio climático impacta gravemente en las Illes Balears, afectando ecosistemas y población. Las proyecciones indican un aumento de temperaturas y fenómenos extremos como lluvias torrenciales, olas de calor y sequías. Estas condiciones son críticas en un territorio insular con recursos hídricos limitados, que ya enfrenta escasez de agua y salinización de acuíferos por

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		sobreexplotación. La región es especialmente vulnerable a inundaciones debido a su geografía y urbanización intensiva en zonas costeras, donde la concentración de precipitaciones en cortos periodos agrava los riesgos. Además, los ecosistemas de alto valor ecológico requieren medidas específicas para su preservación. Su vulnerabilidad, junto con su papel clave en la economía regional, especialmente en el turismo, refuerza la necesidad de actuaciones preventivas para garantizar su resiliencia. Las principales debilidades detectadas son: • Riesgos derivados de inundaciones, sequías e incendios forestales. • Vulnerabilidad de infraestructuras y medio natural al cambio climático. • Escasez hídrica agravada por la presión demográfica y la dependencia de precipitaciones. El Marco Estratégico de Inversiones Illes Balears 2030 establece líneas prioritarias para la adaptación al cambio climático: • Medidas preventivas ante inundaciones. • Infraestructuras para la prevención de incendios forestales. • Sistemas de gestión y alerta temprana. • Restauración de ecosistemas vulnerables con soluciones basadas en la naturaleza. Las actuaciones serán financiadas mediante subvenciones y contrataciones públicas
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Las Illes Balears se caracterizan por la escasez de residuos hídricos que proceden principalmente de fuentes de origen subterráneo. El consumo de agua es elevado, debido a la demanda estacional. Esto ha provocado una sobreexplotación de algunos acuíferos que ha afectado, tanto a la cantidad, como a la calidad de agua. Del mismo modo, el turismo y la población flotante ejercen una importante presión sobre los sistemas de saneamiento y

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		depuración de aguas residuales, lo que conlleva su saturación en determinadas épocas del año debido al incremento de la población. Aunque el PIBAL FEDER 2021-2027 no incluye inversiones en infraestructuras de desalinización, existen problemas de intrusión de agua salada en las redes de alcantarillado, y de vertido de salmueras en las redes. El estado de las redes de alcantarillado puede afectar la calidad de las aguas de baño en las zonas más urbanizadas, lo que puede tener efectos no sólo ambientales, sino también económicos y sociales. Las debilidades identificadas que justifican la selección de este OE son: • Escasez de recursos hídricos. • Volumen de agua disponible potabilizada es inferior a la media nacional. • Sobreexplotación de acuíferos. • El volumen de aguas residuales depuradas es inferior al nacional. • Saturación en los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales. Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y 25 de las REP2020. Además, el Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 en la Estrategia E10 “Ciclo del agua”, tiene por objetivo la mejora de la resiliencia hídrica del archipiélago. En línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia son: • Mejorar la capacidad de las infraestructuras de tratamiento. • Fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo la eficiencia. • Invertir en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		los instrumentos financieros”).
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	Una de las principales problemáticas medioambientales se refiere a la generación y gestión de residuos sólidos urbanos, que ha aumentado un 20% entre 2012 y 2017. La existencia de una elevada población flotante vinculada a los flujos turísticos añaden una carga demográfica que dificulta el ciclo de la gestión de residuos. Balears es la región con mayor volumen de residuos recogidos de papel y cartón y de vidrio. Respecto a los envases mixtos, es la segunda región, con lo cual adquiere mayor importancia la adopción de medidas para fomentar la reutilización y puesta en valor de los RSU. Las instalaciones destinadas a esta finalidad tienen que adaptarse a dicho volumen de residuos a tratar. Hay que mencionar la Ley 8/2019 de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, que se configura como el principal instrumento, no sólo para la gestión sostenible de residuos, sino también para dar un giro hacia el nuevo paradigma europeo de la economía circular. La generación de residuos tiene que disminuir, y los que se generen tienen que dejar de ser un residuo para ser un recurso. Las debilidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Incremento de la generación de RSU en los últimos años, muy condicionada por la actividad turística de la isla. • Dificultad para la gestión de residuos condicionada por la insularidad. El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 determina una línea de actuación relativa a la mejora de la gestión de residuos, en el marco de la Estrategia E12. Los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son:

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		• Realizar inversiones en sistemas de recogida selectiva y centros de reutilización y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva. • Fomentar la transición hacia una economía circular • promoviendo la integración de las cadenas de valor y facilitando el aprovechamiento de los residuos para el desarrollo de nuevos productos. La forma de ayuda de las actuaciones del OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.	El uso del transporte público en Balears es muy reducido. El 57% de los desplazamientos diarios se hacen a través del vehículo privado, muy por encima de la media nacional (42%). En particular, el 55% de los desplazamientos de los residentes se hacen en coche privado y el 34% de las rutas de los turistas son en vehículo de alquiler. En la última década, el tránsito en las carreteras en Balears ha aumentado un 43%, mientras que en España se ha reducido un 6%. Ello tiene una incidencia directa en las emisiones de GEI procedentes del transporte. La elevada movilidad motorizada acarrea otros impactos negativo como el aumento de la contaminación acústica y del consumo energético y la saturación de las redes de carretera, al tener que convivir con el transporte interno de mercancías en cada isla. Por término medio, se tarda cerca de un 40% de tiempo más en transporte público que en coche. A su vez, para el turista, el medio mayoritario de transporte utilizado es el coche de alquiler. Se estima en unos 75.000 los coches de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		alquiler que circulan en un día de verano. Las debilidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Existencia de problemas de movilidad dentro de las islas. • Elevada dependencia del transporte por carretera dentro de las islas, tanto de pasajeros, como de mercancías. • Tendencia creciente del parque automovilístico. Estas necesidades son coherentes con el considerando 20 de las REP2019 y 25 de las REP2020. El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030, a través de la Estrategia E05. En este sentido, en línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia son: • Fomentar la digitalización para lograr unos sistemas de transporte más inteligentes, interoperables, intermodales y más seguros. • Promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	La situación de partida a principios del período de programación anterior mostraba un déficit acusado de infraestructuras educativas para dar respuesta a las necesidades de escolarización y un elevado volumen de actuaciones de reforma pendientes. Ello, unido a que la población escolar de Balears no ha disminuido ni siquiera en los años de crisis, mostrando un crecimiento continuado, ha agravado la presión sobre las infraestructuras educativas. De hecho, Balears es la única CCAA que continúa creciendo en número de alumnos curso tras curso. El hecho de la insularidad hace necesario una

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		mayor infraestructura educativa que en territorios peninsulares para atender la misma demanda de alumnado. La pandemia ocasionada por la Covid-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de transformar de manera importante las características de las infraestructuras educativas y la necesidad de adaptarlas a las necesidades educativas y formativas del siglo XXI. Entre las debilidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE están las siguientes: • Nivel educativo inferior a la media nacional. • Tasa de abandono escolar superior a la media nacional. En este sentido, se han identificado necesidades de inversión en materia de desarrollo y adaptación de las infraestructuras educativas en línea con lo señalado en el anexo D del informe de país 2019. El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 establece que la educación es la base para la transformación del modelo socioeconómico regional. En ese sentido, la estrategia E06 incluye entre sus objetivos mejorar los equipameintos educativos. Los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son: • Construcción y reforma de infraestructuras educativas y formativas en todos los niveles educativos, prestando especial atención a los centros integrados de formación profesional, por su potencial para contribuir a la transformación del modelo económico y afrontar mejor los retos de las transiciones ecológica y digital. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de	RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de	En las Illes Balears existe una escasez generalizada

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	de vivienda debido, entre otros factores, al elevado precio del suelo. El precio de tasación de la vivienda se ha visto incrementado un 94% entre el 2014 y el 2018. Baleares es la región más cara de todo el Estado por metro cuadrado en cuanto venta. El precio medio de alquiler se situaba en 11,1€/m2 con una media de 687€ al mes de alquiler, lo que supone un 42% de los ingresos mensuales dedicados al pago del mismo, sin contar con suministros básicos ni otros relacionados. Esta situación ha empeorado por efecto de la Covid-19. Además, en 2019 las Islas Baleares disponían del peor "índice de accesibilidad a la vivienda" de todo el Estado español. En 2030, se estima que faltarán 16.000 viviendas debido al crecimiento previsto de la población de 213.000 personas. Para hacer frente a esta situación es imprescindible la construcción de un parque de vivienda público de alquiler que garantice la condición de la vivienda como bien preferente. Las debilidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Indicador AROPE elevado aunque inferior al del conjunto de España. • Distribución de la renta disponible de los hogares muy desigual. • Elevado impacto diferencia de la problemática de la exclusión social y la pobreza. • Difícil acceso a la vivienda (escasez de suelo y precios altos). El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 señala, en la Estrategia E09, la dificultad de acceso a la vivienda como una de las líneas a impulsar. El ámbito prioritario de inversión en la materia es: • Inversiones destinadas a vivienda con el fin de paliar los posibles desajustes del mercado como consecuencia del escaso suelo construible y los altos precios de la vivienda y facilitar así el acceso

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		a la misma. Estas inversiones son coherentes con lo establecido en el considerando 19 de las REP 2020 así como con el principio 20. Acceso a los servicios esenciales del Pilar Europeo de Derechos Sociales. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	La gestión sanitaria en las Illes Balears enfrenta desafíos derivados de su insularidad, el crecimiento demográfico y la presión del turismo. Aunque la tasa de mortalidad ajustada por edad es inferior a la media española, el aumento del 19% en la población entre 2010 y 2022 (IBESTAT) y la afluencia turística, que multiplica por cuatro la población en temporada alta, generan una presión significativa sobre el sistema de salud. Las islas cuentan con cuatro hospitales públicos principales y una red de centros de salud, pero la dotación hospitalaria es de 2,1 camas por cada 1.000 habitantes, inferior a la media española de 2,4 camas (Ministerio de Sanidad, 2022). Esta situación se agrava en periodos de alta demanda, afectando la calidad del servicio. Las inversiones FEDER previas han modernizado equipamientos en hospitales y centros de salud, mejorando la atención sanitaria. Sin embargo, persisten carencias en infraestructura y tecnología que limitan la capacidad del sistema para responder a la creciente demanda y garantizar un acceso equitativo a la sanidad. El presente OE prioriza las siguientes operaciones: • Ampliación y modernización de hospitales, con nuevos equipamientos tecnológicos. • Construcción de centros especializados para

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		cuidados de larga duración y atención a personas dependientes, adaptándose al envejecimiento de la población. Estas inversiones permitirán reforzar el sistema sanitario, garantizando su resiliencia y equidad, en línea con las prioridades europeas de cohesión social y territorial.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	La diversificación económica debe de ir acompañada necesariamente de la transformación del propio modelo turístico, de modo que se aborden de forma decidida los desafíos que presenta en materia de competitividad, estacionalidad, equidad y sostenibilidad. Esto implica prever medidas tanto desde el punto de vista de reducir la huella ecológica y adaptarse a la capacidad de carga del territorio, así como ver la oportunidad que representa la circularidad para maximizar el valor de las relaciones entre la actividad turística y su entorno, tanto en términos económicos (sinergias con otros sectores) como sociales y medioambientales. La articulación de estas relaciones requiere, por tanto, de un cambio de paradigma bajo patrones de sostenibilidad que reduzca las externalidades negativas del turismo, pero también la apuesta por aquellas actividades que presentan un mayor potencial redistributivo de sus beneficios entre el conjunto de la sociedad. El objetivo de aumentar la competitividad del turismo tiene que ver también con la mejora de la calidad turística a través de la especialización de los destinos turísticas, con la estrategia para eliminar turismo de excesos o con la definición de productos turísticos contribuyan a la sostenibilidad en sus tres vertientes: social, medioambiental y territorial. El crecimiento de la población en las zonas urbanas de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		las Illes Balears, así como el importante volumen de población flotante (turista), ejerce una presión sobre el patrimonio cultural y natural que constituye elemento esencial a tener en cuenta dada la fuente de riqueza que supone para la región. Las debilidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: • Mayor coste del suelo. • Recursos naturales y patrimoniales limitados. El ámbito prioritario de inversión en la materia es: • Garantizar la preservación y conservación del patrimonio cultural, así como su puesta en valor para el desarrollo de actividades económicas alternativas. La forma de ayuda de las actuaciones de este OE será en forma subvención, así como de contrataciones públicas (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros”).

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones previstas en OE irán en consonancia con la RIS3 de las Illes Balears.

• Inversiones para la dotación de nueva infraestructura científica y tecnológica

Se apoyará el incremento de la capacidad y potencial científico de las entidades relacionadas con la I+D vinculadas a la RIS-3 de Balears.

Las infraestructuras incluidas dan respuesta a una elevada demanda científica, social y empresarial, favoreciendo la transferencia de conocimiento e impulsando la colaboración con el sector empresarial:

- Creación de nuevas infraestructuras para la **ICTS SOCIB.**
- Mejora de la dotación de infraestructuras de investigación, en particular, en ciencias de la salud vinculadas al **IUNICS**.
- Impulso al desarrollo del polo de innovación biomédica y salud digital **(Health Leaving Lab)**.

Estas inversiones favorecerán al tejido empresarial balear, que podrán utilizar este tipo de infraestructuras. Por ejemplo, la ICTS SOCIB transfiere conocimiento e impulsa la innovación marina generando nuevas actividades empresariales.

Por su parte, el proyecto Health Leaving Lab persigue dinamizar la cultura de la innovación en el ámbito sanitario, ayudando a profesionales, usuarios y

empresas a desarrollar sus ideas innovadoras, promoviendo y ayudando a la creación de los ecosistemas necesarios para la potenciación de la innovación en el tejido empresarial.

La ayuda UE prevista para la dotación de infraestructura científica, que se asocia al campo de intervención 04 representará, como máximo, el 5% sobre el total del FEDER del Programa.

• Proyectos de investigación aplicada, incluido el equipamiento científico necesario

Se apoyarán proyectos de investigación aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un OE y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia, de acuerdo con el Manual de Frascati (2015).

Cabe destacar el proyecto **Centro Servicios HiTech**, basado en la generación de oportunidades de utilización de servicios de alta tecnología para uso, beneficio y consolidación de la comunidad científica y también para la mejora competitiva de los sectores socioeconómicos.

Se podrá financiar la adquisición de **equipamiento científico** para centros públicos de I+D que desarrollen proyectos con empresas, junto con los servicios de soporte. Dicho equipamiento se instalará en los centros más apropiados y estará a disposición de empresas e instituciones, para el desarrollo óptimo de sus actividades de I+D+i.

• Impulso, apoyo y consolidación de la actividad investigadora de la UIB

Se financiarán **proyectos de I+D aplicada** que vayan en consonancia la RIS3 y del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación regional.

Se apoyará el desarrollo de proyectos de investigación multidisciplinaria con un fuerte componente experimental mediante la mejora de la infraestructura científico-técnica de los institutos y laboratorios de la UIB. Se podrá financiar la adquisición de material de laboratorio e instrumental de carácter científico o técnico de uso específico para la investigación, tal y como prevé el eje de infraestructuras científicas del Plan IRC-UIB, y siempre que esté vinculado a un proyecto de investigación elegible por el FEDER y que cuente con la participación como mínimo de una empresa.

Se dará apoyo a la realización de proyectos propios de investigación en ámbitos de la RIS3 y proyectos de investigación follow-up derivados de otros proyectos de investigación competitivos. Estas actuaciones se encuadran en el eje de proyectos integrales del Plan IRC-UIB.

• Proyectos de investigación aplicada en el ámbito de la salud

Se establecerán los instrumentos necesarios para potenciar aquellas áreas que suponen hoy en día nuevas oportunidades para la investigación en salud, especialmente en el ámbito de la medicina personalizada, la biotecnología, la micro-nanotecnología, la robótica y la inteligencia artificial.

Los instrumentos se orientarán a mejorar la excelencia científica del sistema impulsando proyectos transformadores y de impacto, y a dar valor a los resultados de investigación obtenidos, generando mecanismos que permitan su explotación y transferencia al sistema de salud, contribuyendo así directamente en la mejora del paciente y bienestar social.

• Desarrollo de proyectos cooperados de I+D+i por parte de centros de I+D y empresas innovadoras y otros proyectos de innovación empresarial en ámbitos RIS-3

Se programarán líneas de ayudas para el fomento de la I+D para las PYMEs, clusters innovadores y otras entidades del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación, que promuevan la innovación en materia de procesos y/u organización, y el desarrollo de proyectos públicos de financiación de la I+D+i para el sector privado.

Con esto se fomentará la inversión privada en I+D+i y la colaboración público-privada, impulsándose la transferencia de resultados.

• Incubación de proyectos empresariales innovadores y del sector TIC

Se promoverán espacios para la atracción y aceleración del crecimiento de empresas de los sectores de especialización inteligente.

Se apoyará la puesta en marcha de una bioincubadora de empresas que impulse la transferencia de conocimiento y la innovación en el ámbito de la biotecnología y la biomedicina.

Se reforzará la actividad de las incubadoras de empresas innovadoras y de sectores TIC, para atraer nuevas iniciativas emprendedoras, mejorando su acceso a los módulos de incubación para el desarrollo proyectos innovadores.

• Factoría de Innovación

Incluye actuaciones de asesoramiento y de capacitación como servicios dirigidos directamente a empresas innovadoras o potencialmente innovadoras; además de actuaciones complementarias como la identificación previa de dichas empresas y las actividades de difusión del programa.

Los servicios estarán vinculados a las áreas de especialización inteligente, puesto que en la fase previa de identificación de empresas se ha de tener en cuenta el encaje de las actividades de la misma en las áreas de especialización inteligente. Las empresas que sean beneficiarias de las actividades del Programa verán mejoradas sus capacidades innovadoras.

• Digitalización y modernización tecnológica de PYMEs

Se articularán ayudas económicas para la adquisición de herramientas y servicios relacionados con las TIC y su implantación en las organizaciones. Se priorizarán las empresas cuyo ámbito de trabajo esté vinculado a la RIS3.

• Compra Pública Innovadora

Se fomentarán los procedimientos de compra pública innovadora, incluida la puesta en marcha de compra pública pre-comercial para el desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios, modelos de comercialización u organización de las empresas o mejorados.

Todas las acciones de este OE cumplirán la normativa de ayudas de Estado y se hará un control específico para evitar la doble financiación.

Este OE se pretende fomentar las sinergias y complementariedades de los fondos europeos dedicados a la I+D+i, principalmente Horizonte Europa. El apoyo a proyectos de I+D+i consistirá tanto en el rescate de proyectos excelentes de entidades baleares que no fueron financiados por insuficiencia de crédito (sello de excelencia) como la cofinanciación de acciones estratégicas, así como cualquier otro mecanismo de apoyo que pueda servir para avanzar en la eficacia y eficiencia de los apoyos públicos a la I+D+i a través del fomento de sinergias entre fondos.

Además el GOIB ha mantenido diversos encuentros con la AGE para garantizar la complementariedad con el programa plurirregional.

En la selección de estas actuaciones se tendrá en cuenta su contribución al avance del patrón de especialización de las Illes Balears, su orientación a las PYMEs y su impacto socio-económico.

Las actuaciones de este OE son complementarias con la contratación del personal investigador en centros de investigación prevista a través del FSE+.

El FEMPA y FEADER podrían financiar proyectos de I+D relacionados con la pesca y acuicultura y con el sector agrario respectivamente, que pueden ser complementarios con los ámbitos de la RIS3.

El FTJ podrá cofinanciar "inversiones en actividades de investigación e innovación, incluidas las realizadas por las universidades y las organizaciones públicas de investigación, y fomento de la transferencia de tecnologías avanzadas".

Las actuaciones de este OE son complementarias con el Componente 17 y 19 del PRTR.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales para las actuaciones vinculadas a la mejora de la infraestructura científica y tecnológica son los principales agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología entre los que destacan la UIB, los Centros Tecnológicos, el Institut d'Investigació Sanitària de les Illes Balears (IDISBA), otros Institutos de investigación, la Red de Estaciones de Investigación de las Illes Balears, la ICTS-SOCIB y los grupos de investigación, entre otros, que desarrollen su actividad investigadora en las Illes Balears.

Por otro lado, las entidades beneficiarias potenciales de las actuaciones vinculadas al desarrollo de proyectos de I+D+i serán las empresas, principalmente las PYMEs radicadas en las Illes Balears, los clusters de la región y los centros de I+D.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Balears es un territorio discontinuo y formado por islas, por lo que las políticas a impulsar en I+D deben se equitativas y llegar a todos los territorios que forman parte del archipiélago.

No obstante, es preciso destacar la importancia del vértice en el que se concentran espacialmente los principales actores del sistema regional de ciencia y tecnología, como es el Parc Bit, que reúne más de 175 empresas de base tecnológica, y a muy poca distancia de allí se localiza la UIB. Por ello, la ubicación de la mayoría de las infraestructuras científicas y equipamientos científicos se ubicarán en Mallorca, por ser el polo tractor de actividades desarrolladas dentro de este OE.

Ello no obsta para que el programa también cubra las necesidades en diversos retos de especial importancia en las otras islas del archipiélago a través de la I+D en ámbitos como la economía digital, la sostenibilidad o la bioincubación de empresas, que aseguran la cohesión territorial territorial de las inversiones planteadas en este OE.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La ubicación de las Islas Baleares confiere a la ICTS SOCIB una posición estratégica para la investigación internacional. El Mediterráneo es considerado por la comunidad científica un laboratorio oceánico natural a pequeña escala, donde estudiar procesos que ocurren a mayor escala en otros mares y en el océano. El apoyo del FEDER a esta plataforma científica favorecerá su consolidación como el Observatorio Marino de referencia del Mediterráneo y ampliar su impacto en el ámbito científico, generando importantes efectos desbordamiento que rebasarán el límite geográfico del archipiélago.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE) u otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa), en el que participan muchos de los centros y grupos de investigación, además de empresas y la propia UIB.

Algunos de estos proyectos de cooperación territorial en el ámbito de la I+D+i en los que participa Baleares, alineadas con las RIS-3 de las regiones participantes, son KISS ME (Knowledge & Innovation Strategies involving SMEs) en el marco del Programa Interreg Europe, ICTUS NET y LINKS UP (ambos cofinanciados por el programa SUDOE).

El PIBAL FEDER 2021-2027 procurará incorporar las lecciones que se puedan extraer de éstas y otras posibles acciones de cooperación territorial en esta materia.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé el uso de II.FF.

Por las características del tejido innovador balear y su mínima participación en el esfuerzo inversor total en I+D, no se dan las condiciones que aseguren la eficacia de los II.FF. para atraer nuevos capitales y reutilizar la dotación inicial de fondos.

En actuaciones para la implantación de nuevas soluciones tecnológicas en empresas, la subvención es imprescindible para rentabilizar la inversión. En otro caso podría no realizarse por las empresas, en cuya toma de decisiones no considera las externalidades positivas asociadas a la digitalización.

El período 2014-2020 reveló la dificultad de implementar un instrumento de capital riesgo, por el reducido tamaño del fondo, que no ofrecía incentivos para las sociedades gestoras privadas, y la inexistencia de entidades públicas para promocionar el capital riesgo en la región.

En caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones lo aconsejasen, se valorará utilizar II.FF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	78,00	530,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	436,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	78,00	94,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	45,00	77,60
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	931.482,00	4.606.482,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	36,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2022	516,00	Sistema de seguimiento	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	1.820,00	Sistema de seguimiento	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	78,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	7.699.410,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	3.719.723,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	7.884.058,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	2.144.928,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	231.884,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	2.843.994,00
P1A	RSO1.1	Total			24.523.997,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	24.523.997,00
P1A	RSO1.1	Total			24.523.997,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	24.523.997,00
P1A	RSO1.1	Total			24.523.997,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	24.523.997,00
P1A	RSO1.1	Total			24.523.997,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones de digitalización que se financien respetarán las disposiciones relevantes de la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Cuando proceda, los conjuntos de datos resultantes de las acciones se pondrán a disposición como datos abiertos en las condiciones definidas en la Directiva sobre datos abiertos (Directiva (UE) 2019/1024 de 20/6/2019) como «conjuntos de datos de gran valor», es decir: a) disponibles gratuitamente; b) legibles por máquina; c) a través de interfaces de programación de aplicaciones; d) en forma de descarga masiva, cuando proceda.

·**Impulso de la Administración Electrónica en el ámbito de la CAIB**

Se financiarán únicamente actuaciones que tengan un componente innovador y que estén alineadas con el Plan de Acción sobre Administración Electrónica.

Se podrán financiar actuaciones para dotar de nuevos recursos tecnológicos tendentes a la mejora de la seguridad informática (ciberseguridad) que asegure la protección de la información y el procesamiento que se hace de la misma en relación con la prestación y la provisión de los servicios públicos, incluidos los CPD.

Todas las soluciones que se plantean serán interoperables y facilitarán el acceso universal de todas las personas usuarias potenciales. Se establecerán medidas para el acceso de las personas con discapacidad.

·**Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos**

Se impulsarán los servicios públicos digitales, en especial la sanidad. Se reforzará la prestación telemática de los servicios públicos de salud, mediante, por ejemplo, la mejora de los sistemas de información sanitarios y la adecuación de la infraestructura tecnológica (servidores u otro tipo de hardware, software…).

Se propiciará la modernización de otros servicios públicos mediante la aplicación de soluciones TIC en materia de medio ambiente, cultura o la gestión de los recursos, entre otros posibles.

Entre las actuaciones que se ejecutarán en este OE, cabe destacar la informatización de la información en materia de actividades potencialmente contaminantes en el suelo o la implantación de un sistema integrado de datos estadísticos de la región, con el objetivo de integrar todos los datos almacenados sobre una misma unidad de observación.

Todas las soluciones que se plantean deberán tener un componente innovador y/o que supongan una mejora significativa de los servicios, serán interoperables y facilitarán el acceso universal de todas las personas usuarias potenciales. Se establecerán medidas para el acceso de las personas con discapacidad.

·**Despliegue de la red IOTIB de sensorización del territorio (Internet de las Cosas)**

Este proyecto permitirá disponer de una red pública de sensores, que abarcará todo el territorio de las Islas Baleares, y que estará dirigida a potenciar el desarrollo de iniciativas de gestión a partir de datos reales. Se prevén las siguientes actuaciones:

- Continuar con la instalación de gateways para dar cobertura a los sensores, así como la implementación de software para la plataforma LORA.
- Desarrollar el proyecto de estaciones de medida de torrentes, que aportará conocimiento sobre el estado de determinados torrentes de forma telemática.
- El proyecto de infraestructura Smart tiene como objetivo proveer de una plataforma tecnológica dotada de servicios horizontales (seguridad, dispositivos, incidencias,...) y verticales (transporte, agua, calidad del aire ,...), que permita al GOIB crear servicios IoT propios.

·**Extensión de la red de telecomunicaciones TETRA-IB**

Se avanzará en la extensión de la red pública de telecomunicaciones Tetra IB: red interna para asegurar el servicio de comunicaciones entre el personal de emergencias y de otros servicios públicos y eliminar así el uso de radios analógicas.

Se acometerán nuevas inversiones de infraestructuras con la construcción de nuevos emplazamientos y/o instalación de nuevas estaciones base para continuar el despliegue de la red. Así, se ampliaré el servicio de radiocomunicaciones digitales en grupo cerrado de usuarios propio, y se consolidará como operador de servicio de telecomunicaciones para ofrecer el acceso a la red.

·**Nuevas infraestructuras públicas de telecomunicaciones**

Se crearán nuevos centros para desarrollar, entre otras posibles prestaciones, el servicio de comunicaciones tetraIB, el de transporte de datos, o el servicio IOTIB.

En todas las actuaciones de digitalización que se financien se respetarán las disposiciones relevantes de la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

La modalidad de ayuda principal de las actuaciones que se ejecutarán en este OE son contrataciones públicas.

Existe complementariedad con las líneas de actuación del Programa Plurirregional vinculadas a este OE, principalmente las vinculadas a la digitalización de la AAPP y servicios públicos. Las actuaciones de digitalización de los servicios públicos en materia de sanidad, educación o justicia, donde las principales competencias de ejecución corresponden a las CCAA, se articularán a través de convenios entre Red.es y las CCAA que voluntariamente decidan participar en estos programas, lo que asegura la no existencia de solapamiento en las actuaciones financiables.

En las actuaciones a ejecutar a través de convocatorias, se difundirán las líneas de actuación a través de las conferencias sectoriales competentes, como principal órgano coordinador de las políticas sectoriales.

Las acciones cumplirán la normativa de ayudas de Estado y se hará un control específico para evitar la doble financiación. De hecho, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la UE.

Las actuaciones de este OE se complementan con las que se financian por parte del FSE+, en lo relativo a la mejora de las capacidades digitales.

El FEMPA y FEADER podrían llegar a financiar la digitalización del sector de la pesca y acuicultura y el sector agrario respectivamente.

Por el FTJ serán subvencionables “inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital”.

En cuanto a la complementariedad con el PRTR los componentes dirigidos a la trasformación digital son:

– Componente 11. Modernización de las AA.PP.

– Componente 18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

Las actuaciones del PRTR en el ámbito de la digitalización de las IB son la conectividad en centros públicos de referencia y en polígonos industriales logísticos, la capacitación técnica del profesorado, el Plan Nacional de Competencias Digitales, la transformación digital de las CCAA, los dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital, los sistemas digitales interactivos, las aulas de centros educativos, las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, la mejora de la competencia digital educativa, los bonos digitales para colectivos vulnerables y la digitalización de la Universidad.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales beneficiarios de la actuación vinculada a la implantación de soluciones tecnológicas en los servicios públicos es el alumnado de los centros educativos y el profesorado en el ámbito de la educación, el personal sanitario y las personas usuarias de los servicios en el ámbito de la sanidad, así como el conjunto de la población.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las

necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo. No obstante, el hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE.

Las peculiaridades geográficas del archipiélago balear, de las que se derivan las dificultades de accesibilidad, condicionan el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y la comunicación en las islas, impulsando, tanto la dotación, como el uso de las mismas en la esfera, tanto empresarial y administrativo, como personal.

Por tanto, la inversión en TIC en territorios fragmentados y aislados, como son las islas, favorece de manera más intensa su mayor integración desde la perspectiva económica, social y territorial, abriendo oportunidades para la configuración de nuevas relaciones en tales ámbitos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, especialmente en lo que se refiere a la cooperación en nuevas cadenas de valor, se desarrollarán a través de los Programas de cooperación territorial (Next MED y SUDOE) u otros programas de la Comisión Europea como el Programa Europa Digital y el programa Mercado Único en el que participan pymes y administraciones públicas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones se van a financiar a través de subvenciones.

Las actuaciones dirigidas a digitalización de servicios públicos y la Administración electrónica, no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	2,00	17,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios,	usuarios/año	6.793,00	2021	1.192.628,00	Sistema de	

					productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados					seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	3.098.200,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	2.318.841,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	10.478.516,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	037. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética	9.504.606,00
P1A	RSO1.2	Total			25.400.163,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	25.400.163,00
P1A	RSO1.2	Total			25.400.163,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	25.400.163,00
P1A	RSO1.2	Total			25.400.163,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.008.681,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	23.391.482,00
P1A	RSO1.2	Total			25.400.163,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La tipología de actuaciones que se contempla en el marco de este OE son aquellas que pretenden fortalecer al tejido empresarial balear, especialmente las microempresas y PYMEs, para fortalecer su desarrollo, así como una mayor orientación hacia el sector exterior (exportaciones-importaciones). El objetivo es conseguir una mayor competitividad de las empresas de las Iles Balears fomentando su adaptación a criterios de competitividad y calidad. Se priorizarán las actuaciones en los ámbitos de especialización identificados en la RIS3.

Entre las actuaciones previstas se encuentran las siguientes:

·**Fomento de la internacionalización del tejido empresarial**

Se articularán líneas de apoyo a las empresas para que encuentren en la internacionalización el motor necesario hacia nuevos mercados, como vía para acelerar su crecimiento y productividad gracias a la promoción exterior.

Se concederán ayudas al objeto de fomentar las fases de iniciación a la internacionalización de las microempresas y PYMEs y su posterior consolidación o implantación exterior, y la internacionalización de las empresas de forma agrupada.

En concreto, se fomentará la cooperación empresarial y la modernización del comercio y los servicios mediante la financiación de proyectos de internacionalización empresarial. A su vez, se promoverá también la internacionalización de los productos fabricados en las Illes Balears.

El apoyo a la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, internacionalizado y con presencia en mercados exteriores, en especial en periodos de recesión económica, es una clara fortaleza para la sostenibilidad del modelo de negocio.

·**Ayudas para facilitar el acceso de las empresas a la financiación ajena**

La necesidad de diversificar el modelo económico y superar los retos de competitividad y diversificación productiva exige una acción decidida que fomente

la realización de inversiones transformadoras que permitan el crecimiento en determinados sectores estratégicos alternativos, así como los de especialización inteligente, pero también que los sectores en estos momentos predominados mejoren su contribución en términos de generación de valor añadido.

Así, entre las actividades con una alta especialización, valor añadido, potencial de crecimiento y un componente industrial elevado, cabe destacar, el sector náutico y aeronáutico, la moda, la vivienda, el agroalimentario, la industria cultural, el sector tecnológico, así como los sectores relacionados con la economía azul, la salud y la biomedicina.

Con esta finalidad, se apoyarán medidas orientadas a facilitar al crédito bancario hacia el tejido empresarial, mediante las herramientas necesarias que permitan su acceso en unas condiciones más ventajosas. Entre otras posibles, se financiarán los gastos de interés y de los avales de operaciones de financiación de inversiones productivas.

Las actuaciones incluidas en este OE relativo al impulso del crecimiento y de la competitividad de las PYMEs se financiarán mediante subvenciones.

Todas las acciones cumplirán la normativa de ayudas de Estado y se hará un control específico para evitar la doble financiación. De hecho, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

Existe complementariedad con las líneas de actuación del programa plurirregional relacionadas con este OE. Debido a las amplias competencias que tienen las CCAA vinculadas al apoyo a la competitividad e innovación empresarial y el emprendimiento, el Estado se reserva la coordinación general de la política de apoyo a las PYMEs, tanto en la Administración General del Estado (con los diferentes departamentos ministeriales con competencias en esta materia) como con las Comunidades Autónomas.

Como principal mecanismo de coordinación cabría mencionar al Consejo Estatal de la PYME, órgano colegiado de carácter consultivo, asesor y de colaboración en las materias que afectan a las pequeñas y las medianas empresas para favorecer y facilitar su creación, crecimiento y desarrollo de ventajas competitivas.

Asimismo, destaca la Conferencia Sectorial de Industria y de la PYME como mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

En materia de internacionalización, las Comunidades Autónomas han firmado un acuerdo con la Secretaría de Estado de Comercio, de la cual dependen

orgánicamente el ICEX y Cámaras de España, para evitar la doble financiación de actuaciones.

Las actuaciones desarrolladas en este OE se complementan con las que se financian por parte del FSE+, en lo relativo a los incentivos a la contratación estable, así como con el desarrollo de políticas activas de empleo.

En cuanto al FEMPA existen varios tipos de operaciones que estarían ligados a este OE, como son, la elaboración y aplicación de planes de producción y comercialización por parte de las organizaciones de productores, la inversión en actividades de marketing para apoyar el desarrollo empresarial, los servicios de asesoramiento, las operaciones de diversificación empresarial que no impliquen pesca, acuicultura o innovación, y otras inversiones para apoyar el desarrollo de la empresa (desarrollo de la estrategia, administración y equipamiento). La delimitación con el FEDER se establece por el sector en el que opera la empresa apoyada.

En lo que se refiere al FEADER se podría llegar a financiar la puesta en marcha de actividades empresariales si así se recoge en una estrategia de desarrollo local participativo. No obstante, el FEADER se circunscribe al segmento de actividad agrícola, que no es objeto de financiación en el FEDER.

Además, en el FTJ podrán ser subvencionables “inversiones productivas en pequeñas y medianas empresas, la creación de nuevas empresas y la innovación”.

El PRTR cuenta con el Componente 13 “Impulso a la PYME”, dependiente de la política palanca 5, que incide en el mismo ámbito. Todas las medidas incluidas en las inversiones de este componente serán gestionadas por la AGE por lo que no existe doble financiación con el PIBAL FEDER.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario de las actuaciones referidas comprende el entramado empresarial y productivo de las Illes Balears. Hay que resaltar especialmente a las empresas emergentes (startups), cooperativas, asociaciones empresariales, clusters, autónomos, emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas radicadas en el territorio balear.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo. No obstante, el hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE.

La condición de doble insularidad penaliza al tejido productivo balear, formado, fundamentalmente, por pequeñas empresas, debido a los problemas para obtener economías de escala, la alta especialización en el sector servicios influenciada por el ciclo económico y la coyuntura internacional, el tamaño del

mercado laboral, la discontinuidad espacial y los costes asociados, la limitada dotación de recursos naturales, la escasez de recursos hídricos, y la ausencia de recursos energéticos autóctonos.

Es un hecho innegable la marcada estacionalidad de la actividad económica en todo el territorio balear, que se concentra en los meses de la temporada. Esto justifica la apuesta por una mayor diversificación productiva.

Asimismo, las PYMEs de los territorios insulares tienen mayores dificultades para aprovechar las ventajas del mercado único. La mayoría están activas en sus islas de origen o, en el mejor de los casos, en su país de origen.

A ello hay que añadir que las PYMEs han sido las principales damnificadas de la reciente crisis económica, por lo que son ellas también las principales beneficiarias de las ayudas de este OE. En este sentido, las líneas de subvenciones incluidas en el Programa están muy consolidadas dentro de la estrategia regional para el refuerzo del ecosistema de las PYMEs, llegando al conjunto del archipiélago mediante el impulso de su competitividad a través de la internacionalización y la mejora del acceso a la financiación.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones de cooperación en el marco de este OE que se pueden llevar a cabo con otras regiones se realizará, fundamentalmente, a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que Baleares participa (Next MED, SUDOE e Interreg Europe). El PIBAL FEDER 2021-2027 procurará incorporar las lecciones que se puedan extraer de las posibles acciones de cooperación territorial en esta materia.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Para contrarrestar las desventajas de las PYMEs para competir en el mercado hay que incentivar la inversión en actividades de riesgo como la internacionalización, siendo mejores las subvenciones que evitan un mayor endeudamiento y facilitan la internalización de las externalidades positivas asociadas a estos procesos.

Las condiciones actuales de financiación externa son favorables. Además, las actuaciones mediante II.FF. para dotar de liquidez a las PYMEs en sus primeros años de vida están cubiertas por el PRTR (fondo COFIDES o el NEXT-TECH).

El período 2014-2020 reveló la dificultad de implementar un instrumento de capital riesgo, por el reducido tamaño del fondo, que no ofrecía incentivos para las sociedades gestoras privadas, y la inexistencia de entidades públicas para promocionar el capital riesgo en la región.

En caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones lo aconsejasen, se valorará utilizar II.FF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	1.503,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	1.503,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	132.034.882,50	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	7.521.159,00
P1A	RSO1.3	Total			7.521.159,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	01. Subvención	7.521.159,00
P1A	RSO1.3	Total			7.521.159,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	7.521.159,00
P1A	RSO1.3	Total			7.521.159,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.361.739,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.159.420,00
P1A	RSO1.3	Total			7.521.159,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La CAIB ha adoptado una estrategia orientada hacia renovaciones profundas e integradas de los edificios públicos con el fin lograr el mayor ahorro de energía posible, bajo un enfoque sinérgico orientado a maximizar las diferentes oportunidades de financiación existentes con el fin de reducir al máximo la demanda de energía y contribuir al principio básico de Energy Efficiency First.

En este sentido, los fondos del MRR suponen la principal palanca para mejorar su eficiencia energética, optimizar el consumo y reducir las emisiones de CO2. Por su parte, el FEDER actuará fundamentalmente en las instalaciones de tales edificios, contribuyendo a elevar aún más el ahorro a través del empleo de equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, como, entre otros, la iluminación o la climatización. En este sentido, el sector público puede ser un importante referente en lo que se refiere a inversiones, mantenimiento y gestión energética de sus edificios, instalaciones y equipamientos.

En todas las inversiones que se realicen en este OE se aplicará el principio de "eficiencia energética primero".

La línea de actuación apoyada es la siguiente:

·**Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos**

La CAIB ha adoptado una estrategia orientada hacia renovaciones profundas e integradas de los edificios públicos con el fin lograr el mayor ahorro de energía posible. Los fondos del MRR suponen la principal palanca para mejorar su eficiencia energética, optimizar el consumo y reducir las emisiones de CO2.

Por esta razón, el FEDER actuará fundamentalmente en las instalaciones de tales edificios, contribuyendo a elevar aún más el ahorro a través del empleo de equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, como, entre otros, la iluminación y la climatización. El ahorro esperado derivado de la contribución del PIBAL es de un mínimo del 20%.

Todo ello favorecerá optimizar la demanda energética de los edificios públicos, apoyar el uso y la diversificación de las fuentes energéticas, incluyendo la optimización por cambio a fuentes de energía más eficientes y respetuosas con el medio ambiente y, en última instancia, una mejora de la calificación energética en la edificación y servicios públicos de la CAIB.

·**Proyectos de aprovechamiento energético en la prestación de servicios públicos**

Se podrán apoyar medidas de mejora de la eficiencia energética en la provisión de servicios públicos.

La ayuda proporcionada deberá estar condicionada a una auditoría energética y a la comprobación de los resultados obtenidos. La financiación de las auditorías energéticas se supeditará a la ejecución de las acciones recomendadas por la auditoría.

La modalidad de ayuda que se utilizará para estas líneas de actuación será la de subvenciones a través de convenios y contratos públicos.

En cuanto a la complementariedad con el programa nacional FEDER, en materia de eficiencia de edificios públicos, éstos serán titularidad de la AGE, por lo que no habrá riesgo de doble financiación. Además, el IDAE ha centrado la programación de sus actuaciones en proyectos “singulares” /aquellos con un marcado carácter innovador, que no puedan ser abordados a nivel autonómico o que sean de ámbito supra-autonómico).

Para favorecer la coordinación de actuaciones entre la AGE y las CCAA, existe una Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética donde se reúnen periódicamente el IDAE y las CCAA a nivel técnico para coordinar y acordar actuaciones y programas respectivos. Para el período de programación 2021-2027 se buscará hacer un uso proactivo de esta Comisión como complemento de la Red de Economía Baja en Carbono (REBECA), para favorecer la coordinación en la programación de actuaciones.

En cuanto a la complementariedad con el FTJ, éste contempla la financiación de medidas de eficiencia energética en los territorios en transición, particularmente en forma de medidas de apoyo a la mejora de la eficiencia energética del parque de viviendas, prestando especial atención a los ciudadanos en riesgo de pobreza energética.

Igualmente, las líneas de actuación definidas en este OE son complementarias con el PRTR en los Componentes 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana; y 11. Modernización de las Administraciones Públicas.

El MRR realizará inversiones fundamentalmente en envolventes de edificios, mientras que el PIBAL FEDER se centrará en la mejora del rendimiento

energético de los sistemas de iluminación de los mismos.

En el marco del PRTR, las inversiones gestionadas directamente por las Illes Balears son la rehabilitación de edificios públicos y entornos residenciales.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El potencial beneficiario de las actuaciones definidas es la Administración Regional y Local de las Illes Balears, así como las entidades públicas dependientes de las mismas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con

personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se adopta un enfoque territorial determinado, aunque hay que señalar que el hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE.

De hecho, las Illes Balears son especialmente vulnerables al cambio climático y es, también, el territorio con mayor dependencia energética exterior y menor implantación de generación energética renovable.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones de cooperación en el campo del fomento de la eficiencia energética que se pueden llevar a cabo con otras regiones se realizará, fundamentalmente, a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que Baleares participa (Next MED, SUDOE e Interreg Europe). El PIBAL FEDER 2021-2027 procurará incorporar las lecciones que se puedan extraer de las posibles acciones de cooperación territorial en esta materia.

El Programa Next MED incluye una prioridad denominada “Un Mediterráneo más verde, bajo en carbono y resiliente”, que incentivará acciones transnacionales en los campos de la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables y la gestión inteligente de la energía.

A su vez, el nuevo Programa SUDOE apoya la puesta en común de recursos para la investigación aplicada, la innovación y la transferencia de conocimientos en el campo de la eficiencia energética.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Estas inversiones serán acometidas por la Administración Pública mediante contrataciones que cumplan con la LCSP, aplicando en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible, dada la naturaleza de las inversiones previstas.

Se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, conforme a esta Ley, los superavits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas.

No obstante, en caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones lo aconsejasen, se valorará la posibilidad de utilizar instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	2.094,00	165.194,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	1.371,11	2022	733,62	Sistema de Seguimiento	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono	419,00	2021	143,00	Sistema de Seguimiento	

						equivalente/año					

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	403.238,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	1.062.802,00
P2A	RSO2.1	Total			1.466.040,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	1.466.040,00
P2A	RSO2.1	Total			1.466.040,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.466.040,00
P2A	RSO2.1	Total			1.466.040,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.466.040,00
P2A	RSO2.1	Total			1.466.040,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se presentan a continuación responden a la necesidad de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en la Ley 10/2019 de Cambio Climático y Transición Energética de las Illes Balears, que incentiva acciones de mitigación del cambio climático.

Actualmente, se encuentra en redacción el Plan de Transición Energética Balear, el cual, una vez aprobado mediante Decreto, establecerá una calendarización concreta para la penetración de energías renovables, principalmente fotovoltaica, de manera progresiva hasta alcanzar en 2030 el objetivo de cubrir el 35% del consumo de energía final de Balears con fuentes renovables.

La implementación de energías renovables, como la fotovoltaica y la microeólica, en el ámbito del autoconsumo es fundamental para reducir la dependencia de combustibles fósiles y acelerar la transición energética. Estas medidas no solo contribuirán a alcanzar los objetivos marcados en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, sino que también beneficiarán directamente a la población, las empresas y las administraciones públicas al reducir sus facturas energéticas y su huella de carbono.

Actualmente, Baleares dispone de unos 150 MW de energía fotovoltaica instalada, de los cuales aproximadamente 37,5 MW corresponden al autoconsumo. Este volumen representa menos del 3% de la energía final usada. Para alcanzar el objetivo del 35% en 2030, será necesario multiplicar al menos por diez la capacidad actual, llegando a los 1.500 MW de energía renovable instalada, de los cuales el autoconsumo podría aportar cerca de 800 MW.

• Autoconsumo para PYMEs, particulares y administraciones o entidades públicas

En el marco de esta actuación se impulsará la incorporación de fuentes renovables, principalmente fotovoltaica y microeólica, para la generación de energía eléctrica –principalmente bajo la fórmula de generación eléctrica para autoconsumo-, al objeto de aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear.

Esta actuación tratará, fundamentalmente, de instalaciones de generación para autoconsumo y que, al mismo tiempo, contribuyan a los resultados esperados en términos de capacidad adicional para producir energía renovable y reducción estimada de gases de efecto invernadero en base al coeficiente de paso del sistema eléctrico balear.

• Creación de comunidades de energías renovables locales para autoconsumo

Se fomentará la creación de comunidades energéticas locales, como un elemento clave para avanzar en el despliegue de renovables y democratizar el sistema energético, permitiendo a la ciudadanía pasar de ser consumidor a productor y actor principal del sistema energético.

El desarrollo de comunidades energéticas locales representa una interesante palanca de recuperación al reducir los costes energéticos de consumidores domésticos, industrias y empresas, y sector público; y al propiciar la generación rápida de actividad y empleo y generar un efecto tractor sobre distintas cadenas de valor locales.

• Generación de energías renovables para su uso en infraestructuras y servicios públicos

En el ámbito de la generación de energías renovables para su uso en infraestructuras y servicios públicos, se financiarán proyectos para la instalación de estas energías, principalmente fotovoltaica y eólica, destinados al autoconsumo en infraestructuras públicas y servicios esenciales. Entre los objetivos clave de estas actuaciones se incluyen el poder incrementar el uso de energías renovables en los servicios públicos, como por ejemplo en iluminación, edificios públicos o movilidad sostenible.

Este tipo de operaciones buscarán reducir la dependencia energética exterior mediante la producción de origen local, así como disminuir la huella de carbono de las administraciones públicas mediante soluciones sostenibles.

La modalidad de ayuda que se utilizará para estas líneas de actuación serán subvenciones, sin perjuicio que también puedan adoptarse diversos instrumentos de ejecución, como convenios o contratos.

Todas las acciones cumplirán la normativa de ayudas de Estado y se hará un control específico para evitar la doble financiación. De hecho, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

En cuanto a la complementariedad con el programa FEDER plurirregional, el IDAE ha centrado la programación de sus actuaciones en proyectos "singulares" (aquellos con un marcado carácter innovador, que no puedan ser abordados a nivel autonómico o que sean de ámbito supra-autonómico).

Además, para favorecer la coordinación de actuaciones entre la AGE y las CCAA, existe una Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética donde se reúnen periódicamente el IDAE y las CCAA a nivel técnico para coordinar y acordar actuaciones y programas respectivos. Para el periodo de programación 2021-2027 se buscará hacer un uso proactivo de esta Comisión como complemento de la Red de Economía Baja en Carbono (REBECA), para así favorecer la coordinación en la programación de actuaciones.

En cuanto a la complementariedad con el FEMPA, tiene previsto desarrollar actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras portuarias, que por su delimitación sectorial clara elimina cualquier riesgo de doble financiación y asegura la complementariedad de sus actuaciones con las de FEDER.

El FEADER centra sus actuaciones en los sectores agrícola y silvícola, buscando mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales.

En cuanto a la complementariedad con el FTJ, contempla actuaciones en materia de despliegue de renovables en los territorios en transición, particularmente en forma de medidas de apoyo a la implantación de renovables en la edificación y prestando especial atención a los ciudadanos en riesgo de pobreza energética.

Igualmente, las líneas de actuación definidas en este OE son complementarias con el PRTR en la política palanca 3 con los siguientes componentes:

– Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables.

– Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.

El PRTR realiza inversiones gestionadas directamente por las Illes Balears en la mejora del abastecimiento en redes de pequeños y medianos municipios, en proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, en la rehabilitación energética de edificios de municipios de menos de 5.000 habitantes y en el autoconsumo y almacenamiento e instalaciones de energías renovables térmicas.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los colectivos destinatarios de estas ayudas serían las PYMEs, las administraciones y entidades del sector público, entidades sin ánimo de lucro y los particulares y comunidades de propietarios (sector residencial) de las Illes Balears.

Asimismo, también lo podrían ser las administraciones locales, las entidades públicas dependientes y las asociaciones empresariales privadas que promuevan una comunidad de energías renovables para autoconsumo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FEDER, que tendrán representación en los comités de seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se contemplarán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Si bien está parcialmente conectado al sistema eléctrico peninsular, Balears se considera un subsistema eléctrico diferenciado y con una elevada dependencia exterior. Más del 75% de la energía consumida en las islas proviene de combustibles fósiles o derivados del petróleo y solo un 5% lo hace de energías renovables, una cifra muy inferior al 48% del sistema eléctrico peninsular en 2021.

Muy por debajo de la media peninsular se encuentra también la penetración de energías renovables. Actualmente hay en funcionamiento 154 MW de potencia en las islas, lo que representa un 6% de la demanda eléctrica, frente al 50% de la península. De esa energía renovable, la mayor parte es solar fotovoltaica, cuyo despliegue se ve limitado por la falta de territorio. Por ello se priorizan actuaciones que no necesiten ocupar territorio adicional, como el autoconsumo.

Paralelamente, Balears posee una alta densidad de población y desde el año 2000 sus habitantes se han duplicado con relación a la media estatal (un 38,5% frente a un 17,9%). Esta situación, sumada a la fuerte dependencia del turismo, provoca un alto consumo de recursos y de uso de infraestructuras como el transporte.

Además, goza de unas excelentes condiciones climáticas y recursos renovables como el sol, cuyo aprovechamiento permitiría reducir sustancialmente la dependencia del exterior.

Se procurará que el reparto territorial entre islas de las ayudas para el fomento de las fuentes renovables (como las dirigidas al autoconsumo) sea acorde al peso poblacional de cada isla. En todo caso, si hubiera un desajuste entre islas (o en el interior de las mismas) se priorizarán las actuaciones en las zonas con menor desarrollo de instalaciones de autoconsumo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones de cooperación para promover el fomento de las energías renovables que se pueden llevar a cabo con otras regiones se realizará, fundamentalmente, a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que Baleares participa (Next MED, SUDOE e Interreg Europe). El PIBAL FEDER 2021-2027 procurará incorporar las lecciones que se puedan extraer de las posibles acciones de cooperación territorial en esta materia.

El Programa Next MED incluye una prioridad denominada “Un Mediterráneo más verde, bajo en carbono y resiliente”, que incentivará acciones transnacionales en los campos de la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables y la gestión inteligente de la energía.

A su vez, el nuevo Programa SUDOE prevé acciones relacionadas con el aprovechamiento de fuentes renovables (solar, eólica, , biomasa etc.), para la generación de energía.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros. Se considera que las ayudas no reembolsables es la modalidad más adecuada de incentivos debido a que:

– La regulación y el marco normativo no se encuentra suficientemente claro para las empresas, especialmente las PYMEs y otras entidades, lo que dificulta o retrasa la toma de decisiones sobre inversión en energías renovables.

– Los intermediarios financieros no disponen de la capacidad técnica necesaria para evaluar la viabilidad de proyectos de inversión en tecnologías renovables, principalmente en aquellas tecnologías más novedosas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	5,68	45,08

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	2.131.861,00	2021	2.097.158,00	Sistema de seguimiento	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	28.304,00	2022	9.893,00	Sistemas de Seguimiento	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2022	40,00	Sistemas de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	047. Energía renovable: eólica	501.921,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	18.474.316,00
P2A	RSO2.2	Total			18.976.237,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	18.976.237,00
P2A	RSO2.2	Total			18.976.237,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	18.976.237,00
P2A	RSO2.2	Total			18.976.237,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	18.976.237,00
P2A	RSO2.2	Total			18.976.237,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Acuerdo de París establece como objetivo principal limitar el incremento de la temperatura media global del planeta por debajo de los 2ºC respecto a los niveles preindustriales, con esfuerzos adicionales para que no supere los 1.5ºC. La Unión Europea, en consonancia con este acuerdo, ha definido el Marco 2030 y la Hoja de Ruta 2050, que fijan metas claras en la reducción de gases de efecto invernadero (GEI), la promoción de la eficiencia energética y la transición hacia una economía neutra en carbono.

Las Islas Baleares se enfrentan a un desafío significativo relacionado con el cambio climático, marcado por su condición de archipiélago y su alta densidad turística. Los objetivos del programa FEDER 2021-2027 de Baleares están alineados con las prioridades del Pacto Verde Europeo, el Marco 2030 y las metas fijadas en la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética. En este contexto, se integran medidas de adaptación, mitigación y resiliencia climática para garantizar la sostenibilidad del territorio, la seguridad de la población y la preservación del entorno natural.

Actuaciones frente al riesgo de inundaciones: se priorizarán actuaciones de renaturalización de zonas fluviales y costeras para mejorar su resiliencia y capacidad de adaptación ante fenómenos extremos. Entre otras actuaciones esto incluye la recuperación de humedales y áreas de amortiguación natural en zonas urbanas, la mejora de infraestructuras de drenaje sostenible y reducción de la vulnerabilidad en áreas inundables mediante soluciones basadas en la naturaleza (infraestructuras verdes) y aquellas intervenciones tendentes a aumentar la biodiversidad y conservar hábitats en zonas de riesgo. Así mismo, también podrían considerarse actuaciones de adaptación de edificios e infraestructuras existentes para mitigar daños por inundaciones.

Prevención y gestión de incendios forestales: en un contexto de creciente riesgo de incendios, especialmente en áreas con alta densidad forestal, se desarrollarán estrategias para mejorar la gestión adaptativa de los bosques y su resiliencia climática, digitalizar mapas de inventarios forestales y mejorar las infraestructuras de gestión forestal.

Asimismo se dotará de nuevos equipamientos, tecnología y formación a los equipos de protección civil y emergencias.

Se promoverá la creación, diseño e implementación de sistemas de alerta temprana y planes de acción para áreas vulnerables.

Finalmente también podrán desarrollarse iniciativas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía y sectores clave (como turismo y agricultura) para reducir emisiones y promover la eficiencia energética. Esto incluye campañas educativas, programas de concienciación sobre riesgos climáticos y la promoción de prácticas sostenibles.

Modernización de la Red de Emergencias de Baleares (REB): el objetivo de la presente actuación es una mayor actualización tecnológica para garantizar la operatividad y confidencialidad en comunicaciones durante emergencias.

Además de la incorporación de nuevos vehículos especializados y equipamiento para enfrentarse a catástrofes con el objetivo de mejorar la cobertura geográfica de los sistemas de alerta y respuesta rápida.

La forma de ayuda para las actuaciones de este OE es la subvención, a través de regímenes de ayuda, así como de contrataciones de la Administración Pública.

Las líneas de actuación definidas en este OE son complementarias con el PRTR en la política palanca 2 con los siguientes componentes:

• Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

• Componente 5: Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.4 los potenciales beneficiarios serán:

• Administraciones públicas, incluyendo Govern de les Illes Balears, Consells insulars, municipios, mancomunidades o consorcios constituidos por dichas entidades locales y las sociedades públicas que tengan competencias en la mitigación climática.

• Asociaciones de propietarios privados, titulares de superficie forestal.

• Entidades jurídicas públicas y privadas (empresas, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, universidades, etc.) que tengan competencias en mitigación climática.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre

otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se adopta un enfoque territorial determinado, aunque hay que señalar que el hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Dadas las características de los destinatarios últimos de la acciones propuestas, no está previsto el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las actuaciones de cooperación con otras regiones y Estados miembros en el ámbito de este OE se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial en los que participa Balears (Next MED, SUDOE e Interreg Europe).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros. Se considera que las ayudas no reembolsables es la modalidad más adecuada de incentivos debido a que la mayoría de las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de la Administración y se implementarán mediante contrataciones públicas de acuerdo con la LCSP.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	0,00	1.859.427,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0,00	15,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	0,00	800,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2024	7.500,00	Sistema de seguimiento	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2024	2.400,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	1.932.367,00

P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	1.750.016,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	966.184,00
P2A	RSO2.4	Total			4.648.567,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	4.648.567,00
P2A	RSO2.4	Total			4.648.567,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	4.648.567,00
P2A	RSO2.4	Total			4.648.567,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.648.567,00
P2A	RSO2.4	Total			4.648.567,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE serán actuaciones de tratamiento de aguas residuales para alcanzar niveles adecuados en la calidad del saneamiento en su conjunto y así cumplir con la Directiva Marco sobre el Agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en materia de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales.

Las actuaciones de este OE seguirán los criterios de priorización de establecidos en el Acuerdo de Asociación para este OE. Igualmente, se tendrá en cuenta el Plan de Acción de Contaminación Cero.

Así, el PIBAL FEDER centrará sus actuaciones en la siguiente tipología:

·**Mejora y ampliación de las instalaciones de EDARs**

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Asociación, se podrá financiar el adecuado tratamiento de las aguas residuales en las islas. Estas inversiones estarán enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales, incluyendo la construcción y mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales, priorizando los proyectos según la gravedad de la infracción, el tamaño de las aglomeraciones y el impacto ambiental del vertido.

En particular, la finalidad de esta actuación es aumentar la capacidad de determinadas EDARs a través de la sustitución de sus equipos de funcionamiento. Esta inversión permitirá mejorar la gestión de las aguas residuales de los municipios y la calidad ambiental del entorno en el que se ubican, teniendo especial incidencia en la mejora de la calidad de las aguas del medio receptor.

La motivación de este tipo de inversión está justificada por el carácter insular del territorio balear, que hace necesario que haya de realizar más inversiones en materia de depuración de aguas residuales para atender a las necesidades de toda la población. Además, la población flotante existente hace que sea necesario que estas infraestructuras proporcionen un servicio superior al de la población residente, siendo especialmente necesarias en aquellos núcleos con mayor presión de las actividades turísticas.

Se tendrá en cuenta los requisitos que son de aplicación en España a raíz de la transposición de la Directiva revisada de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184) que entró en vigor el 12 de enero de 2021 que incluye estándares más estrictos para el control de la calidad del agua.

·**Mejora de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado**

Se podrán financiar las obras para la renovación y mejora de la red de distribución de agua potable que se encuentran en un nivel de obsolescencia muy elevado, con el fin de reducir drásticamente las averías y pérdidas de agua que se producen en muchos de los municipios de las Islas.

Al igual, se podrán dotar de instalaciones del servicio de alcantarillado en aquellas zonas que no cuenten con red de saneamiento, o adecuar y renovar las existentes que se encuentren con mayores deficiencias.

El objetivo de todas las actuaciones de este OE es promover una gestión eficiente de las reservas de agua con un enfoque en ahorros y reutilización y en las medidas de mejora del estado de las aguas.

La forma de ayuda para las actuaciones de este OE es la subvención, a través de regímenes de ayuda, así como de contrataciones de la Administración Pública.

Las líneas de actuación definidas en este OE son complementarias con el PRTR en la política palanca 2 con los siguientes componentes:

–Componente 4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

–Componente 5: Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos, respectivamente.

Desde el PRTR las inversiones gestionadas directamente por las Illes Balears vinculadas al fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible son el saneamiento y depuración y a la biodiversidad y restauración del ecosistema.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del (DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El potencial beneficiario de esta intervención serán los centros administrativos de la Administración Regional y su sector público instrumental con competencias en materia de agua, así como las entidades locales, siendo el destinatario final de la actuación la población balear conectada a los sistemas de saneamiento, depuración y distribución que van a ser objeto de mejora.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE. La fragmentación del territorio hace necesario disponer de recursos en forma diferente al territorio continental para poder dar un servicio adecuado en todas las islas, garantizando la máxima cobertura posible. Otro aspecto a considerar es la población flotante, fundamentalmente turística, que eleve exponencialmente las necesidades de dotación de infraestructura de gestión de los recursos hídricos.

Un elemento común a todas las islas del Mediterráneo, que se evidencia claramente en Balears, es la existencia de unos activos ambientales cada vez más precarios, como, entre otros, unos recursos hídricos limitados. Ello obedece a sus particularidades territoriales y geográficas: su aislamiento, la imposibilidad para explotar acuíferos más alejados, el avance de la intrusión marina, que reduce la explotación de los acuíferos costeros, entre otras razones.

Balears se caracteriza por no disponer de cursos permanentes de aguas superficiales y sólo un 3% de aguas corresponde a la que se almacena en los embalses ubicados en la isla de Mallorca, mientras que el 13,5% de agua utilizada corresponde a agua depurada regenerada y el 7,3% corresponde a aguas de mar desalinizadas.

La fuente principal de agua en las Illes Balears son las aguas subterráneas, que representan el 76% de los recursos utilizados. Así, el agua del que disponen las islas corresponde básicamente al agua de lluvia que cae en el territorio, que por otra parte es limitado (4.986 Km2), y que además se infiltra.

El estado de las aguas subterráneas está entrando en un estado crítico, donde la sobreexplotación y la presión humana están llevando al colapso de la principal fuente de agua del archipiélago. Aunque la disponibilidad del agua es desigual a lo largo de todo el territorio, la presión humana sobre las masas de aguas es generalizada.

En Baleares los sistemas de abastecimiento y de saneamiento tienen una media de pérdidas en torno al 30%, existiendo una gran variabilidad entre distintos municipios e islas.

Ello será considerado en la fase de selección de las operaciones para asegurar la mejor cobertura territorial posible de las necesidades existentes en esta materia, en coordinación con otros posibles instrumentos de financiación disponibles.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este OE, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en los que participa Baleares (Next MED, SUDOE e Interreg Europe). El PIBAL FEDER 2021-2027 procurará incorporar las lecciones que se puedan extraer de las posibles acciones de cooperación territorial en esta materia.

Así, tanto el programa Next MED, como el SUDOE, impulsarán diversas acciones transnacionales para mejorar la eficiencia del consumo del agua en múltiples usos (industrial, agrícola, residencial e institucional).

Además, Baleares participa en diversas redes regionales enfocadas a promover y compartir con otras regiones temáticas relacionadas con la gestión sostenible del agua, entre las que se encuentra la Eurorregión Pirineos Mediterráneo (EPM), integrada por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, el Gobierno de las Islas Baleares y la Región de Occitania. Entre sus objetivos está ayudar y acompañar a los actores socio-económicos del territorio eurorregional en el ámbito de la protección del medio ambiente.

Por ejemplo, la CAIB participa en el proyecto europeo WAT'SAVEREUSE, financiado por el Programa LIFE, que nace bajo la coordinación de la EPM con el objetivo de sensibilizar el sector turístico sobre el ahorro y la reutilización de agua. Su principal objetivo es poner de manifiesto los beneficios del ahorro y la reutilización de agua, así como de las oportunidades que pueden suponer para el sector turístico la implementación de iniciativas que impulsen un modelo de economía circular basado en la reducción del consumo de agua.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este OE en el PIBAL FEDER 2021-2027 serán de ejecución directa por parte de la Administración y se encuentran recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidráulica de las Illes Balears (tercer ciclo 2022-2027). Por tanto, se financiarán mediante subvenciones.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,00	15,60
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	km	0,00	3,30
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	0,00	60.250,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2022	13.125,00	Sistema de Seguimiento	
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	19.300,00	Sistema de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	2.898.551,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	1.159.420,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	7.563.780,00
P2A	RSO2.5	Total			11.621.751,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	11.621.751,00
P2A	RSO2.5	Total			11.621.751,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	11.621.751,00
P2A	RSO2.5	Total			11.621.751,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	11.621.751,00
P2A	RSO2.5	Total			11.621.751,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones previstas se centran en la prevención de residuos, fomentar la recogida selectiva y la reutilización, potenciar el reciclaje y/o valorización de residuos, proteger la salud de la población y el medio, potenciar la red de instalaciones de tratamiento y ordenar y proteger el medio ambiente rural y urbano.

Dichas actuaciones y objetivos perseguidos se enmarcan en el cumplimiento de las directivas europeas, así como en la legislación estatal, autonómica (Ley 8/2019) y en los planes insulares de gestión de residuos.

Por otra parte, tales objetivos son coincidentes con los que persigue Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, programa de economía circular y plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos.

Entre las actuaciones a financiar, hay que señalar las siguientes:

- Subvenciones a entes locales priorizando la **recogida selectiva y tratamiento de residuos**.

- Subvenciones a entidades privadas que impulsen **nuevos modelos de diseño, producción y consumo**. Esta actuación pretende mantener el máximo tiempo posible los productos en el sistema económico (reutilizar, reparar y reciclar materiales y productos todas las veces que sea posible para crear un valor añadido). De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende hasta convertirse en residuos.

- La construcción y/o adecuación de **plantas de compostaje** con el fin de mejorar la recogida selectiva de bioresiduos, entre otras infraestructuras para el adecuado tratamiento de los residuos.

Las acciones se implementarán mediante contrataciones públicas.

No hay propuestas de intervención en el programa FEDER nacional debido a que la competencia en materia de gestión de residuos corresponde a las CCAA.

Para garantizar la coordinación de todos los programas se empleará la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, así como la Red de Autoridades Ambientales.

En cuanto a la complementariedad con el FEMPA, éste incorpora medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca. Se incluyen también líneas destinadas a la reducción de la contaminación, enfocadas a la contaminación procedente de la pesca y la acuicultura.

Todas estas actuaciones irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, por lo que complementarán desde ese enfoque concreto a las actuaciones FEDER propuestas en este objetivo.

Igualmente, las líneas de actuación definidas en este OE son complementarias con el PRTR en componente 12: Política Industrial de España 2030.

En el marco del PRTR las inversiones gestionadas directamente por las Illes Balears vinculadas al fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos van dirigidas a la implementación de una normativa de residuos así como a subvenciones a EE.LL. En este último caso la delimitación viene establecida por el marco temporal de las actuaciones, ya que el PRTR ha adquirido compromisos presupuestarios hasta el 2024, y el programa los irá desarrollando de manera gradual despúes de dicha anualidad.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del (DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las administraciones públicas serán las beneficiarias de la ayuda del PO, siendo el conjunto de la ciudadanía balear, así como el importante flujo de turistas que visitan las islas, junto con las actividades económicas radicadas en el territorio, los principales destinatarios últimos de las actuaciones de este OE.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La selección y ejecución de las operaciones respetarán los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios generados con el apoyo del FEDER se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución del Programa, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Tales principios estarán presentes en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se adopta un enfoque territorial determinado, aunque hay que señalar que el hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE.

En primer lugar, la fragmentación del territorio hace necesario disponer de recursos en forma diferente al territorio continental para poder dar un servicio adecuado en todas las islas, garantizando la máxima cobertura posible.

Otro aspecto a considerar, es la población flotante, fundamentalmente turística, que eleve exponencialmente las necesidades de dotación de infraestructura de

gestión de residuos.

En todo caso, las actuaciones para la mejora del tratamiento de los residuos adoptarán un enfoque territorial que asegure la cobertura de las zonas con mayores necesidades. En el caso de los residuos urbanos municipales, Mallorca es responsable del 73% del total producidos en las Illes Balears (504 kg per cápita), seguida de Ibiza con un 18% (665 kg per cápita), Menorca con un 7% (432 kg por persona) y Formentera con un 1% (449 Kg per cápita).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones de cooperación con otras regiones u otros Estados miembros, en el ámbito de este OE, se desarrollarán en el seno de los programas de Cooperación Territorial, en los que participa Baleares (Next MED, SUDOE e Interreg Europe).

El PIBAL FEDER 2021-2027 procurará incorporar las lecciones que se puedan extraer de las posibles acciones de cooperación territorial en esta materia, como las derivadas, por ejemplo, de los siguientes proyectos en los que actualmente está participando dentro del Programa INTERREG MED: Blue Islands, Plastic Busters o Incircle.

A su vez, el nuevo Programa SUDOE prevé acciones relacionadas con la reutilización de materiales, reducción y valorización de residuos, así como otras acciones que contribuyan a la economía circular en el marco del crecimiento sostenible.

Por su parte, el Programa Next Med impulsará diversas acciones transnacionales para mejorar las capacidades locales y regionales en los campos de la gestión del ciclo de vida, el diseño de productos, la gestión de residuos, la eficiencia de los recursos y el reciclaje

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros. Las acciones se implementarán mediante contrataciones públicas de acuerdo con la LCSP.

El desarrollo de estas actividades corresponde al Govern de las Illes Balears. Se trata de facilitar que las inversiones en esta materia adquieran un nivel óptimo que contribuya a reducir las externalidades negativas que generan las actividades económicas

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	50,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	50,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	toneladas/año	0,00	39.851,07
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	0,00	2.000.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2022	800.000,00	Sistema de Seguimiento	
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	2022	22.500,00	Sistema de Seguimiento	
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	toneladas/año	0,00	2021	19.633,50	Sistema de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	12.724.961,00
P2A	RSO2.6	Total			12.724.961,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	01. Subvención	12.724.961,00
P2A	RSO2.6	Total			12.724.961,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	12.724.961,00
P2A	RSO2.6	Total			12.724.961,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	12.724.961,00
P2A	RSO2.6	Total			12.724.961,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones que se ejecuten en esta prioridad irán estarán enmarcadas en el el Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears 2019-2026, y/o, en su caso, en el Plan de Movilidad Urbana de Palma. Igualmente, se priorizarán las inversiones en sistemas de movilidad inteligentes.

Entre otras posibles actuaciones relacionadas con el fomento de una movilidad más sostenible y la reducción de emisiones de CO2 en el sector transporte, se ejecutarán las siguientes actuaciones:

- La **electrificación de los nuevos tramos de doble vía de las líneas ferroviarias** necesarios para dar un servicio de calidad al incremento de la demanda derivados. Se financiarán actuaciones que mejoren la **calidad, fiabilidad y seguridad del servicio de transporte ferroviario de pasajeros**, que permitan impedir la reducción de frecuencias o, incluso, la interrupción del servicio. Entre otras, por ejemplo, se contempla la instalación de un *feeder de acompañamiento* que garantice un suministro eléctrico adecuado y evite caídas de tensión abruptas.

Los tramos en los que se intervendrá se localizan dentro del área urbana funcional de Palma, de acuerdo con la delimitación realizada por el INE, la cual es coherente con la definición de este concepto formualda por la OCDE.

- Se apoyarán medidas que fomenten el **transporte público colectivo**, lo que permitirá obtener beneficios en términos de un menor impacto ambiental y menor consumo. En particular, se financiará la adquisición de material rodante para el transporte ferroviario (vagones) que opera la extensión de un servicio de transporte público bajo una obligación de servicio público. Se garantizará que los proyectos incorporen algún componente disruptivo o innovador, respetándose la legislación sectorial, en particular el cuarto paquete ferroviario y las reglas de ayuda de Estado.

- Asimismo, se apoyarán otras medidas para conseguir un transporte medioambientalmente sostenible en general, y un transporte público más seguro y de mayor calidad, en particular, en línea con los objetivos establecidos en el Plan Director Sectorial de Movilidad de las Illes Balears 2019-2026 y en el marco de los planes de movilidad urbana sostenible.

La modalidad de ayuda que se utilizará para estas líneas de actuación será la contratación pública.

En cuanto al programa FEDER plurirregional, se centrará en actuaciones en la red de infraestructuras de Cercanías ferroviarias (ADIF) y en actuaciones para la mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de cercanías ferroviarias, incluyendo las estaciones (ADIF y Renfe).

El marco competencial entre el GOIB, las Entidades Locales y la AGE en el ámbito de movilidad urbana se encuentra claramente delimitado. La AGE es competente de la planificación, ejecución y explotación de todas las infraestructuras de ámbito nacional, mientras que las CCAA serán competentes de las infraestructuras de carácter autonómico y las Entidades locales en aquellas de ámbito municipal.

Con independencia de la separación competencial para la planificación de las infraestructuras de transporte urbano se contará con la coordinación de las distintas administraciones.

Las actuaciones en materia de movilidad en entornos urbanos y metropolitanos vienen recogidas en la política palanca 1, en el Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”.

El PRTR concentra un importante volumen de inversiones en movilidad en entornos urbanos metropolitanos. Las actuaciones en las que se invierte directamente en las Iles Balears son la corrección de tendidos eléctricos para evitar daños en la avifauna, la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías y las actuaciones en los Parques Nacionales.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los colectivos destinatarios del proyecto serán la población de las Illes Balears, así como de los visitantes de las islas, y en particular, las personas usuarias del transporte público colectivo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FEDER, que tendrán representación en los comités de seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se contemplarán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo. No obstante, el hecho insular constituye un factor diferencial muy importante en la justificación de las inversiones en este OE.

Desde la óptica territorial, hay que destacar que solo doce municipios de más de 20.000 habitantes concentran el 70% de la población. En este sentido, la ciudad de Palma tiene un papel relevante, tanto por su medida, como por ser referencia natural de la red urbana para los otros municipios.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones de impulso al transporte público ferroviario en el área funcional urbana de Palma no tienen alcance interregional, ni por tanto transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países en materia de movilidad (enfoques innovadores, instrumentos de planificación, etc.) se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE) u otros programas de la Comisión Europea, como, por ejemplo, la Iniciativa Urbana Europea, al objeto de fortalecer vínculo más sólido con las inversiones en la política de cohesión.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las infraestructuras ferroviarias son un bien de interés general, competencia exclusiva de la administración pública, desde su planificación hasta su explotación. En el caso de Baleares, sólo la isla de Mallorca cuenta con esta tipología de infraestructura de transporte.

Las actuaciones propuestas en el PIBAL FEDER 2021-2027 son actuaciones de ejecución directa, que se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en particular en el marco de la asignación correspondiente a la empresa pública Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM), la cual gestiona de forma conjunta la red de ferrocarril y el Metro de Palma.

La prestación de estos servicios está sujeta a obligaciones de servicio público (OSP), por lo que no procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	8,50	8,50
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	pasajeros	0,00	3.855,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	3.563.957,00	2021	3.561.589,00	Sistema de Seguimiento	
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	usuarios/año	3.740.000,00	2021	7.820.891,00	Sistema de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	1.159.420,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	082. Material rodante de transporte urbano limpio	10.628.019,00
P2B	RSO2.8	Total			11.787.439,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	01. Subvención	11.787.439,00
P2B	RSO2.8	Total			11.787.439,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	11.787.439,00

P2B	RSO2.8	Total			11.787.439,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	11.787.439,00
P2B	RSO2.8	Total			11.787.439,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 establece que la educación es la base para la transformación del modelo socioeconómico regional. Entre sus objetivos se incluye mejorar la dotación de equipamientos educativos, que en el anterior período de programación han contado con un respaldo muy importante a través del FEDER y del REACT-UE.

Todas las infraestructuras en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social y de larga duración, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. En la fase de selección, las operaciones seleccionadas deberán justificarse debidamente a la necesidad de acometer inversiones en infraestructuras y ser coherentes con las estrategias sectoriales pertinentes a los programas y a las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC.

Dentro de este OE se llevarán a cabo actuaciones de:

·**Construcción y mejora de centros educativos**

Se priorizarán las inversiones en este tipo de infraestructuras que contempla el **Plan Integral de Formación Profesional de las Islas Baleares**, una de cuyas líneas de actuación pretende aumentar el número de centros de formación profesional, diversificar su alcance, mejorar la cobertura de especialidades formativas que ofrecen y llegar a más personas.

La red actual de Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) en las Islas no es suficiente para completar la estrategia formativa que se desprende de La ley de Formación Profesional y de la estrategia del GOIB para diversificar y consolidar el modelo económico.

Por tanto, se prestará especial atención a los **centros integrados de formación profesional** (CIFP), por su capacidad para contribuir a la transformación del modelo económico regional. Por tanto, las inversiones a acometer en esta materia tendrán en cuenta las características del tejido productivo regional procurando impulsar el desarrollo de sectores emergentes que eleven la competitividad de la economía balear y capaces de desarrollar oportunidades de formación de calidad a lo largo de toda la vida convirtiendo los retos digitales y verdes en fuerzas del cambio hacia un modelo económico más sostenible (energías renovables, turismo sostenible, sanidad…).

Los CIFP constituyen un eje estratégico, puesto que son el vehículo para atender las necesidades formativas del alumnado y de las personas ocupadas y desempleadas en el sentido más amplio. Además, son los referentes de la formación profesional, y por ello concentran los esfuerzos en inversión de nuevas tecnologías. Actualmente están dotados de aulas ATECA (Aulas de Tecnología Aplicada) que disponen de las últimas innovaciones de los diferentes sectores productivos, y forman parte de la red POAP (Punto de Orientación Académico y Profesional) mancomunada entre las Consejerías de Educación y Formación Profesional y el SOIB, que pone al alcance de la ciudadanía un servicio de orientación e información para ayudar a confeccionar un itinerario formativo personalizado.

Las inversiones previstas en esta materia obedecen a un mapeo de infraestructuras y servicios educativos, y a un análisis de las deficiencias existentes.

Estas actuaciones se ejecutarán a través de contratos públicos y serán complementarias con las actuaciones que se ejecutarán a través del FSE+, especialmente con la impartición de ciclos de formación profesional y el desarrollo de programas mixtos de empleo y formación.

Son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con la política palanca 7 en el componente 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

Asimismo, las actuaciones propuestas encuentran complementariedades con el programa Erasmus+, el cual se encarga de apoyar la educación, la juventud y el deporte a través de la movilidad de los participantes entre los Estados Miembro. Del mismo modo, se presentan sinergias con el programa Marie Sklodowska-Curie, enmarcado en el Programa Horizonte Europa. Dicho programa apoya al personal investigador la formación y el desarrollo profesional del personal investigado.

Las líneas de actuación en las que se invierte en el PRTR en este ámbito en las Illes Balears se corresponden con las medidas para la acreditación competencias, la formación digital, la creación de aulas de emprendimiento y de tecnologías aplicada, el aumento de la oferta de formación profesional y la oferta bilingüe.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones

técnicas para la aplicación del (DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El potencial grupo destinatario de las actuaciones ejecutadas en este OE es el conjunto de la comunidad educativa. La mejora de la dotación de infraestructura educativa no sólo favorece de forma directa al alumnado que puede hacer uso de las nuevas/mejoradas instalaciones, y al que en el futuro pueda beneficiarse, sino también al profesorado, al personal de administración y de servicios, así como a las familias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FEDER, que tendrán representación en los comités de seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se contemplarán criterios de selección de operaciones que no contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las actuaciones tendrán en cuenta el Plan de Coeducación de las Illes Balears, cuyo fin es conseguir que la acción educativa de la región esté basada en los principios de la coeducación y de la igualdad de oportunidades.

La acción nº 38 del plan se refiere expresamente a la construcción y reforma de centros educativos con perspectiva de género.

En la ejecución de las acciones dispondrá de una gran importancia el diseño en todos los aspectos de soluciones que garanticen la accesibilidad física, cognitiva y sensorial para toda la comunidad educativa para garantizar el respeto de los principios de igualdad y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El Plan Integral de FP de las Illes Balears promueve que la red pública de FP arraigue en su territorio de referencia y se convierta en un recurso clave para la igualdad de oportunidades de los ciudadanos/as de Balears mediante la formación.

Actualmente, de los 6 centros integrados en funcionamiento que hay en Mallorca, 4 se concentran en Palma, 1 en Inca y 1 más en Sa Pobla. La ampliación de la red es estratégica desde el punto de vista geográfico, puesto que mejoraría el acceso de los recursos a toda la ciudadanía.

El CIFP de Calvià se ubicaría en el oeste de la isla para convertirse en un referente de turismo sostenible para el sector productivo del municipio. En el sur está proyectado el CIFP de Llucmajor, y la creación del CIFP Manacor permitiría abarcar el levante de la isla y convertir el centro en un elemento dinamizador tanto para la sociedad como para el sector productivo de Manacor.

En Menorca, la proyección de los centros de Es Castell y el Centro Integrado de Hostelería en Ciutadella se situarían estratégicamente en las dos principales ciudades de la isla.

Por último, la creación del CIFP de Sa Coma focalizado en energías renovables se ubicaría en el sur de la isla ampliando así de forma eficiente la red de centros integridades.

Todos los centros financiados con fondos FEDER están bien conectados a nivel de transporte público. El objetivo que se persigue es que la red de Centros Integrados proyectada, que representaría el 10% del total de centros de las Islas, pueda concentrar el 40% del total de oferta, lo que facilitaría el impulso de nuevas políticas y estrategias formativas.

Por tanto, los territorios destinatarios de la ayuda FEDER en este OE obedecerá al diseño de la planificación de construcción de nuevos CIFP, de titularidad de la Administración laboral o educativa, preferentemente en los sectores estratégicos para la economía balear (náutica, hostelería y turismo, entre otros).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Dadas las características de los destinatarios últimos de la acciones propuestas, no está previsto el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Por tanto, si bien el programa no prevé acciones interregionales, trasfronterizas o transnacionales dentro de este OE, sin duda, las inversiones del mismo favorecerán significativamente al alumnado proveniente de otros países.

Las actuaciones de cooperación con otras regiones y Estados miembros en el ámbito de este OE se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial en los que participa Balears (Next MED, SUDOE e Interreg Europe)

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros. La educación y cualificación de la población genera externalidades positivas que contribuyen al desarrollo social y económico de una sociedad. Como tal, constituye un servicio público que debe ser prestado por la Administración con objeto de garantizar niveles adecuados de inversión que contribuyan al acceso universal a esta de toda la ciudadanía con independencia de los niveles de renta o ubicación geográfica.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	1.180,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCR71	Usuarios anuales de las	usuarios/año	0,00	2022	950,00	Sistema de	

					instalaciones de educación nuevas o modernizadas					Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	8.157.489,00
P4A	RSO4.2	Total			8.157.489,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	01. Subvención	8.157.489,00
P4A	RSO4.2	Total			8.157.489,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	8.157.489,00
P4A	RSO4.2	Total			8.157.489,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.157.489,00
P4A	RSO4.2	Total			8.157.489,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las infraestructuras en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social y de larga duración, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. En la fase de selección, las operaciones seleccionadas deberán justificarse debidamente a la necesidad de acometer inversiones en infraestructuras y ser coherentes con las estrategias sectoriales pertinentes a los programas y a las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC.

Las actuaciones en el marco de este OE se corresponden con:

·**Construcción de nueva vivienda social para colectivos vulnerables**

El objetivo de esta actuación es la construcción de viviendas dignas y sostenibles de protección pública para su posterior gestión en régimen de alquiler social mediante el impulso de nuevos modelos económicos y productivos en el sector de la construcción.

En relacion con la oferta de vicienda social, España es uno de los países que se encuentra a la cola de Europa en este sentido, con sólo un 3%. Por otra parte, en cuanto al régimen de tenencia, la vivienda en alquiler en España supone un 13,5% del total, mientras la media Europea es de más de un 30%.

A su vez, la selección de las construcciones a financiar se basan un análisis de las necesidades en el interior del territorio teniendo en cuanta el principio de cohesión territorial. La necesidad de alojamiento y la presión sobre el mercado de alquiler es una cuestión acuciante en todas las zonas de las islas. Además, la escasez de territorio es el principal factor limitante, por lo que la promoción de determinados suelos es en mayor medida una cuestión de posibilidad que una cuestión de elección.

En líneas generales el papel de la Administración en esta materia se base en la mejora de la oferta de viviendas sobre suelos de titularidad pública cedidos por los Ayuntamientos, existiendo muy pocas posibilidades de acceso a otro tipo de suelos, ya de por sí muy escasos, y que se desarrollan por promotores

privados.

Sin perjuicio de ello, el organismo competente en esta materia está también analizando actuaciones para la rehabilitación de viviendas públicas de promoción antigua, que está previsto llevar a cabo en un corto o medio plazo, en el marco de otras convocatorias y fuentes de financiación pública.

Las actuaciones apoyadas por el FEDER se ubicarán en áreas de influencia con un significativo número de demandantes de vivienda de protección pública, situadas en municipios dotados con servicios básicos garantizados, suministros y en áreas consolidadas. Están perfectamente integrados en el entorno en el que se ubican, el cual dispondrá de acceso a los servicios para garantizar el derecho a una vivienda digna. Esto garantizará la eliminación de la segregación en el apoyo a la vivienda evitando una mayor concentración y aislamiento físico de los grupos marginados.

En cuanto a la selección de los grupos vulnerables a los que estarán destinados las viviendas se establecerá un baremo de puntuación vinculadas al grado de discapacidad, el número de hijos/as, la edad del solicitante o ser víctima de violencia de género o violencia doméstica/ víctima del terrorismo entre otros.

Por otro lado, mediante estas actuaciones se está desarrollando, desde un punto de vista técnico, un nuevo modelo de vivienda pública en alquiler, con calidades constructivas, estética, eficiencia energética y optimización de recursos tanto en el desarrollo como en el uso; pretendiendoser un ejemplo a seguir para la industria.

El modelo de edificación digna y sostenible se basa en la eliminación de la pobreza energética, así como en el fomento de materiales de bajo impacto ambiental y baja huella ecológica, saludables y preferentemente producidos de manera local (km 0), mediante procesos de producción innovadores que minimicen las externalidades negativas, tales como el exceso de emisiones de CO2 o la presión sobre los ecosistemas, entre otros.

Este modelo es avalado por los resultados obtenidos en el proyecto europeo de adaptación al cambio climático en la categoría de Gobernanza Ambiental ‘Life Reusing Posidonia’, LIFE12/ENV/ES/000079. El proyecto ha recibido reconocimiento nacional e internacional (numerosos premios, publicaciones, etc.), y recientemente la Comisión Europea le ha otorgado el premio LIFE 2021 en la categoría de medio ambiente.

En la elección y el diseño de las acciones se tendrá en cuenta la iniciativa New European Bauhaus para crear lugares de vida accesibles y de calidad mediante la colaboración y la interacción de la ciencia, el arte y la cultura. El Programa prevé apoyar y promover inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la New European Bauhaus, con el fin de encontrar soluciones accesibles, inclusivas, sostenibles y atractivas a los retos climáticos.

Al igual, las promociones a cofinanciar no tratan de la creación de nuevos barrios, sino que desarrollan edificios de pequeña/mediana escala en barrios

existentes, de todo tipo, fomentando la integración de todo tipo de familias. Aunque las familias en riesgo de exclusión constituyen un colectivo preferente, también se facilitará el acceso al mercado de la vivienda a todas aquellas personas y familias a las cualesvla escasez de oferta y la especulación en los precios, dificulta dicho acceso.

Estas actuaciones se ejecutarán a través de procedimientos de contratación pública.

Las actuaciones enmarcadas en este OE son complementarias al FSE+, que incluye diferentes medidas dirigidas a los colectivos más desfavorecidos, como el desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral para colectivos vulnerables y jóvenes en riesgo de exclusión social, así como otros procesos específicos tendentes a promover la integración social de las personas inmigrantes.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto con la política palanca 1, con el Componente 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana y la medida específica establecida para luchar contra la desigualdad, el fomento del alquiler social.

En el marco del PRTR las inversiones gestionadas directamente por las Illes Balears vinculadas a la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas y colectivos menos favorecidos son la formación de profesionales sanitarios, la prevención asistencia y seguimiento para pacientes de cáncer, llevar a cabo un Plan de inversión en equipos de alta tecnología sanitaria en SNS y una economía de cuidados, crear centros de atención primaria 24 horas a víctimas de violencia sexual y la accesibilidad universal a la vivienda.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del (DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El potencial grupo destinatario de esta actuación sería la población balear, preferentemente en situación de vulnerabilidad y sin tenencia de propiedad alguna. También se pretende poder ofrecer solución habitacional a diferentes tipos de colectivos (jóvenes menores de 35 años, mayores de 65 años, familias monoparentales, víctimas de violencia de género etc..).

De hecho, el sistema arrendamiento que se aplica garantiza que las unidades de convivencia solo pagarán el función de su renta disponible, hasta un máximo

del 30% de sus ingresos, incluyendo cuota de alquiler, gastos de comunidad, tasas y seguros. Igualmente, todas las personas arrendatarias estarán exentas del pago del IBI, que asume la Administración.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FEDER, que tendrán representación en los comités de seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se contemplarán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las nuevas viviendas a construir, se alquilarán a un precio social (garantizando no superar el 30% de sus ingresos netos) a la población balear con más vulnerabilidad y sin tenencia de propiedad alguna con el objetivo de cohesionar la sociedad y contribuir a la igualdad de oportunidades y a la dignidad de las personas, en línea con lo dispuesto en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La construcción de vivienda no se puede reducir únicamente a las grandes ciudades, sino que es necesario atender también las necesidades de vivienda de los

vecinos de zonas de urbanidad menos acusada. Por tanto, se actuará en municipios de pequeño y mediano tamaño, lo que favorecerá notablemente la cohesión del territorio, en concreto:

- Sencelles: se ubica en la comarca d'Es Plà, con un significativo número de demandantes expresamente apuntados motu proprio en el Registro abierto a tal efecto para posibles viviendas en cada uno de los municipios de la comarca, y conjuntamente comprenden 183 unidades de convivencia.

- Sa Pobla: se ubica en la comarca d'Es Raiguer, con un significativo número de demandantesvexpresamente apuntados motu proprio en el Registro abierto a tal efecto para posibles viviendas en cada unovde los municipios de la comarca, y conjuntamente comprenden 1.464 unidades de convivencia.

- Eivissa: se ubica en la comarca de Eivissa Illa, con un significativo número de demandantes expresamente apuntados motu proprio en el Registro abierto a tal efecto para posibles viviendas en cada uno de los municipios de la comarca, y conjuntamente comprenden 2.492 unidades de convivencia.

Esta medida supone una de las soluciones que se debe dar a la congestión de las capitales, como Palma, aminorando la presión sobre los recursos escasos y fomentando la descentralización de los alojamientos, el aprovechamiento del teletrabajo y la conciliación.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Todas las actuaciones de cooperación con otras regiones y Estados miembros en el ámbito de este OE se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial en los que participa Balears (Next MED, SUDOE e Interreg Europe).

No obstante, se podrán beneficiar de la actuación programada en este OE las personas de otros países que cumplan los requisitos establecidos para acceder a las viviendas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

El acceso a vivienda es un derecho que recoge el Pilar Europeo de Derecho Sociales, el cual señala que se debe garantizar el acceso de personas en riesgo de exclusión social o sin hogar a viviendas sociales. Esta problemática debe ser abordada por el sector público con el objeto de garantizar que todas las personas puedan disponer de una vivienda digna protegiendo a las personas de las situaciones de vulnerabilidad y combatiendo la especulación inmobiliaria.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	RCO65	Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas	personas	0,00	382,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	RCR67	Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2022	344,00	Sistema de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección	10.200.000,00

				internacional o que soliciten protección internacional)	
P4A	RSO4.3	Total			10.200.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	01. Subvención	10.200.000,00
P4A	RSO4.3	Total			10.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	10.200.000,00
P4A	RSO4.3	Total			10.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	10.200.000,00
P4A	RSO4.3	Total			10.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El OE 4.5 establece como objetivo principal: "Garantizar la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y promover la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluidos los cuidados de larga duración." Este objetivo resulta especialmente adecuado para respaldar las siguientes operaciones estratégicas que no podrán completarse dentro del marco 2014-2020 y se escalonen en el actual período en base al artículo 118 del RDC. Las operaciones a escalonar serían las siguientes:

• Reforma hospital de Manacor

La ampliación y remodelación del Hospital de Manacor son esenciales para garantizar una atención sanitaria de calidad a una población creciente en la comarca del Llevant de Mallorca, llevando a reducir los tiempos de espera y fortaleciendo la capacidad del sistema de salud.

• Reforma del hospital Verge del Toro en Menorca

La rehabilitación del Hospital Verge del Toro en Maó (Menorca) permitirá recuperar un recurso clave para la atención sanitaria en Menorca, mejorando la resiliencia del sistema sanitario insular y su capacidad de respuesta ante emergencias, aliviando la carga del hospital de referencia (Hospital Mateu Orfila).

• Construcción de nuevas infraestructuras sociales – Residencias

El proyecto del centro asistencial de Son Martorell aborda la necesidad urgente de infraestructuras para el cuidado de personas mayores en Baleares, un colectivo en aumento debido al envejecimiento poblacional.

Estas operaciones son inversiones estratégicas para la mejora del sistema de salud y los servicios sociales en las Illes Balears, pero su complejidad técnica y administrativa ha generado retrasos que dificultan su finalización en los plazos establecidos del FEDER 2014-2020.

Las operaciones planteadas están alineadas con los objetivos de desarrollo regional y las recomendaciones específicas por país de la Comisión Europea, que priorizan la mejora de la infraestructura sanitaria y los cuidados de larga duración, especialmente en regiones insulares y periféricas como las Illes Balears.

Sin duda, estas operaciones no solo fortalecen el sistema sanitario y de asistencia social en términos de cuidados de larga duración, sino que también contribuyen a la sostenibilidad y equidad, asegurando que los recursos públicos lleguen a los grupos más vulnerables, como personas mayores y pacientes con necesidades complejas de atención médica.

Las actuaciones enmarcadas en este OE son complementarias al FSE+, que financia servicios que promueven la atención en el entorno familiar y comunitario, como los programas de atención domiciliaria para personas dependientes

Además estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el PRTR en concreto en el Componente 18 Infraestructuras y resiliencia sanitaria y en

el Componente 19 Economía de los cuidados.

El tipo de acción se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al haber sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas- para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE4.5 para el desarrollo de actuaciones tanto en instalaciones sanitarias como instalaciones de asistencia social.

Las operaciones enmarcadas en el presente objetivo específico tendrán como beneficiaria última a la población de las Illes Balears.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FEDER, que tendrán representación en los comités de seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se contemplarán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En el marco de este objetivo, las infraestructuras sanitarias y de cuidados financiadas contribuirán a reducir desigualdades y mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerables. Por ejemplo, la Residencia de Son Martorell está diseñada para atender a personas mayores en situación de dependencia severa, asegurando una atención digna e inclusiva., o el Hospital Verge del Toro proporcionará rehabilitación para garantizar el acceso equitativo a servicios de salud en Menorca, con especial atención a colectivos con dificultades de acceso.

Estas actuaciones tienen como finalidad cohesionar la sociedad y garantizar la dignidad y la igualdad de oportunidades, en línea con lo dispuesto en el

artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El Plan Estratégico de Salud y Cuidados de las Illes Balears busca garantizar un acceso equitativo y de calidad a los servicios sanitarios y de cuidados de larga duración para toda la población, independientemente de su lugar de residencia. Este objetivo es clave para promover la cohesión social y territorial, así como para mejorar la resiliencia del sistema sanitario frente a desafíos presentes y futuros.

Actualmente, las infraestructuras sanitarias y de cuidados en las Illes Balears presentan una distribución desigual. En el caso de Menorca, la rehabilitación del Hospital Verge del Toro permitirá cubrir las necesidades de atención especializada en Maó y su área de influencia, reforzando la capacidad sanitaria en la isla. Asimismo, en Mallorca, la ampliación del Hospital de Manacor proporcionará una mejor atención en el levante de la isla, una zona con creciente demanda asistencial. Por otro lado, la construcción de la nueva Residencia de Son Martorell en Palma dará respuesta a las necesidades de cuidados de larga duración en un entorno urbano altamente demandante, contribuyendo a reducir las listas de espera y a proporcionar un entorno seguro y adaptado para personas mayores en situación de dependencia.

Estas actuaciones son estratégicas no solo por su impacto directo en la mejora de los servicios sanitarios y sociales, sino también por su contribución a la cohesión territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Dadas las características de los destinatarios últimos de la acciones propuestas, no está previsto el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Por tanto, si bien el programa no prevé acciones interregionales, trasfronterizas o transnacionales dentro de este OE, sin duda, las inversiones del mismo favorecerán significativamente al alumnado proveniente de otros países.

Las actuaciones de cooperación con otras regiones y Estados miembros en el ámbito de este OE se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial en los que participa Balears (Next MED, SUDOE e Interreg Europe).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. La provisión de servicios sanitarios y asistenciales de calidad genera externalidades positivas que mejoran la cohesión social, la equidad y el bienestar general de la población. La salud, el cuidado de las personas mayores y la atención sanitaria son pilares fundamentales de una sociedad inclusiva y resiliente.

Estos servicios constituyen un derecho universal y un componente esencial de los sistemas públicos de bienestar, por lo que deben ser garantizados por las Administraciones Públicas mediante niveles adecuados de inversión que aseguren el acceso equitativo a infraestructuras y servicios de calidad, independientemente del lugar de residencia o la situación socioeconómica de las personas usuarias.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	0,00	18.477,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCO70	Capacidad de las instalaciones de asistencia social nuevas o modernizadas (distintas de la vivienda)	personas/año	0,00	120,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2022	14.701,00	Sistema de seguimiento	
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR74	Usuarios anuales de la asistencia social nueva o modernizada	usuarios/año	0,00	2022	129,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	193.237,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	128. Infraestructura sanitaria	1.504.348,00
P4A	RSO4.5	Total			1.697.585,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	01. Subvención	1.697.585,00
P4A	RSO4.5	Total			1.697.585,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.697.585,00
P4A	RSO4.5	Total			1.697.585,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.697.585,00
P4A	RSO4.5	Total			1.697.585,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Plan Integral de Turismo de las Islas Baleares 2015-2025 constituye el principal referente de la planificación regional en este ámbito. Tal y como el mismo expone, se asienta sobre sobre el branding motivacional con dos ejes principales:

-Los motivos, entre cuyos componentes ocupa un lugar fundamental la cultura (patrimonio, tradiciones, etc.).

-Los valores o beneficios vinculados al destino, entre los que también se destaca la cultura para la construcción de una identidad distintiva.

En este sentido, el Plan da un paso más hacia el cambio del modelo turístico propuesto iniciado años atrás, previendo y anticipando las características del entorno en el que se va a producir, donde la transición ecológica y digital se integra plenamente:

- Por un lado, un destino turístico insular que condiciona y determina inexorablemente tanto lo limitado de nuestros recursos propios como el coste de los mismos.
- Por otro lado, un mercado que ha evolucionado, pasando de ser un mercado de demanda a ser un mercado de oferta.
- Y finalmente, de una demanda que podríamos denominar de origen analógico a una demanda digital e inteligente.

Además, el Plan fomenta actuaciones que favorezcan la actividad en temporada media y baja, contribuyendo así no sólo a paliar el problema de la desestacionalización.

Desde esta perspectiva, la principal actuación prevista en este OE es la construcción de la **nueva sede de la Orquesta Sinfónica de las Illes Balears**. Se trata de una inversión importante para que las Islas Baleares se establezca como un referente principal para la difusión internacional de atracción cultural ligada al turismo.

Se trata de un proyecto de interés general, dado el impulso sociocultural que implicará para las Islas la existencia de una infraestructura de estas características, que acogerá no sólo los ensayos y los conciertos de la formación musical, sino también acontecimientos culturales, con el compromiso de generar actividades para fomentar la participación social y de los grupos musicales en la zona de intervención, incluida la realización de actividades escolares y educativas relacionadas con la música.

Todas las infraestructuras en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social y de larga duración, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. En la fase de selección, las operaciones seleccionadas deberán justificarse debidamente a la necesidad de acometer inversiones en infraestructuras y ser coherentes con las estrategias sectoriales pertinentes a los programas y a las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC.

Esta actuación se ejecutará a través de contratación pública.

La Caja de Música será un ejemplo de inversión sostenible en los ámbitos social, ambiental y económico. En la elección y el diseño de las acciones se tendrá en cuenta la iniciativa New European Bauhaus para crear lugares de vida accesibles y de calidad mediante la colaboración y la interacción de la ciencia, el arte y la cultura. El Programa prevé apoyar y promover inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la New European Bauhaus, con el fin de encontrar soluciones accesibles, inclusivas, sostenibles y atractivas a los retos climáticos.

A su vez, el proyecto se enmarca en la Estrategia E12. Modelo turístico y circularidad del Plan de Inversiones Estratégicas 2030 de las Illes Balears.

Se aprecia, asimismo, un alto grado de complementariedad con otras actuaciones incluidas en el PRTR, en particular con el Componente 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico y con el Componente 24. Revalorización de la industria cultural.

Las líneas de actuación en las que se invierte en el PRTR en el ámbito de la cultura y el turismo sostenible de las Illes Balears son la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad y el desarrollo de estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del (DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones que se ejecutarán en el marco de este OE son las personas que hagan uso de los servicios.

Además de ser la sede de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares, también será la casa de la música de bandas y coros de la región, así como de los vecinos/as del barrio de Nou Llevant y del resto de la población residente y visitantes de Palma, puesto que se utilizará para acoger conciertos extraordinarios, actividades escolares, familiares o de dinamización cultural de la zona.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FEDER, que tendrán representación en los comités de seguimiento.

Durante la ejecución se contemplarán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de la CAIB garantiza la protección de los derechos culturales de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, incluido el cultural, como así se reconoce en su artículo 3 relativo a los principios generales. Por ello, todas las inversiones previstas en este OE no tendrán ningún tipo de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo ni de otra naturaleza.

Las AAPP de las Illes Balears deben promover la igualdad de oportunidades en la participación de las mujeres y los hombres en las actividades culturales que tengan lugar en la CCAA y, por tanto, las derivadas también de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en el marco de este OE.

De esta forma, se asegura el ejercicio de los derechos culturales equitativos, que implica que las mujeres tengan acceso a todos los aspectos de la vida cultural, participen y contribuyan sobre una base de igualdad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

No obstante, hay que destacar que la Caja de la Música se localizará en el llamado distrito de innovación de Nou Llevant-Fachada Marítima de Palma, sobre el que se proyecta diversas actuaciones que impulsan la diversificación económica y un nuevo modelo de ciudad más inclusivo para la ciudad y para Baleares en general.

Así, además de la Caja de Música existen otros proyectos en este nuevo distrito de innovación, como son Palma CitiLab, el Campus Palma Teach, el Digital Hub, el Hub Energètic, el programa de regeneración urbana de La Soledat y el Pol Marí.

De esta forma, la Caja de la Música forma parte también de un proceso de transformación urbana conectando el mundo de la investigación, el empresarial y a los agentes sociales del barrio con el objetivo de crear un nuevo centro de Palma.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En principio, todas las actuaciones de cooperación con otras regiones y Estados miembros en el ámbito de este OE se desarrollarán en el seno de los programas de cooperación territorial en los que participa Balears (Next MED, SUDOE e Interreg Europe), así como de los que gestiona directamente la Comisión Europea, como el Programa Europa Creativa.

No obstante, las lecciones que se puedan extraer de esas posibles acciones de cooperación para el refuerzo del papel de la cultura y el turismo se tendrán en cuenta durante el período de elegibilidad de cara a su aprovechamiento para reforzar la contribución del FEDER a este OE.

Es el caso, por ejemplo, el proyecto BRANDTUR del Programa Interreg Europe que, entre otros, tiene como objetivo el desarrollo de nuevos productos turísticos y valorizar los atractivos naturales y culturales de los territorios.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros.

El patrimonio cultural genera una serie de externalidades positivas en la sociedad y especialmente en aquellas áreas geográficas en las que se ubica. Existen una serie de beneficios sociales vinculados al patrimonio cultural como son el desarrollo de actividades económicas complementarias, el equilibrio territorial o la imagen del territorio. Estos son beneficios sociales que no se trasladan al sector privado, con lo que las inversiones en esta materia presentarían niveles de inversión subóptimos.

Además, el estado debe garantizar un acceso a la cultura en términos de equidad a toda la población.

La financiación de la actuación descrita contará también con fondos de entidades privadas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	1,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2022	8.622,00	Sistema de Seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	4.800.000,00
P4B	RSO4.6	Total			4.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	01. Subvención	4.800.000,00
P4B	RSO4.6	Total			4.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	4.800.000,00
P4B	RSO4.6	Total			4.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.800.000,00
P4B	RSO4.6	Total			4.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición	0,00	25.374.651,00	25.782.901,00	26.199.426,00	26.624.278,00	11.031.375,00	11.031.375,00	11.252.385,00	11.252.385,00	148.548.776,00
Total FEDER		0,00	25.374.651,00	25.782.901,00	26.199.426,00	26.624.278,00	11.031.375,00	11.031.375,00	11.252.385,00	11.252.385,00	148.548.776,00
Total		0,00	25.374.651,00	25.782.901,00	26.199.426,00	26.624.278,00	11.031.375,00	11.031.375,00	11.252.385,00	11.252.385,00	148.548.776,00

° Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	59.455.905,00	48.827.962,00	1.708.979,00	8.617.357,00	301.607,00	39.637.270,00	37.387.287,00	2.249.983,00	99.093.175,00	60,0000000000%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	51.167.870,00	41.423.287,00	1.449.815,00	8.014.269,00	280.499,00	34.111.914,00	25.518.712,00	8.593.202,00	85.279.784,00	59,9999995310%
2	P2B	Total	FEDER	Transición	12.200.000,00	10.617.365,00	371.607,00	1.170.075,00	40.953,00	8.133.334,00	8.133.334,00		20.333.334,00	59,9999980328%
4	P4A	Total	FEDER	Transición	20.757.001,00	17.046.618,00	596.631,00	3.008.456,00	105.296,00	13.838.001,00	13.838.001,00		34.595.002,00	59,9999994219%
4	P4B	Total	FEDER	Transición	4.968.000,00	4.079.954,00	142.798,00	720.046,00	25.202,00	3.312.000,00	3.312.000,00		8.280.000,00	60,0000000000%
Total			FEDER	Transición	148.548.776,00	121.995.186,00	4.269.830,00	21.530.203,00	753.557,00	99.032.519,00	88.189.334,00	10.843.185,00	247.581.295,00	59,9999995961%
Total general					148.548.776,00	121.995.186,00	4.269.830,00	21.530.203,00	753.557,00	99.032.519,00	88.189.334,00	10.843.185,00	247.581.295,00	59,9999995961%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				2. Mediante el acceso a	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos	Por su parte, el cumplimiento del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.		de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							caso, se debería dirigir.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa,.
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La RIS-3 de Balears se asienta sobre un diagnóstico de especialización inteligente, así como un análisis de las oportunidades y desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización. También se identifican los principales retos o cuellos de botella que deben afrontarse, como, entre otros: – Percepción de las empresas negativa sobre el enfoque de la administración para resolver los problemas que les afectan. – Baja cooperación entre los actores del sistema regional de I+D+i. – Falta de conocimiento y debilidad en la adopción de nuevas tecnologías por parte de las empresas. – Insuficiente formación de capital humano. – Resistencia para asumir las ventajas de la trasnformación digital. – Menor orientación de una investigación aplicada a las necesidades de la región, frente a la básica. – Dificultad en la trasnferencia de conocimientos del ámbito científico al empresarial.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							La RIS-3 propone medidas concretas para afrontar estos cuellos de botella, que serán objeto de seguimiento y evaluación para elevar su eficacia.
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La Direcció General de Promoció Econòmica es la encargada de la coordinación de la especialización inteligente, de acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de la Consejerías de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Se ha configurado un sistema de gobernanza basado en la constitución de un Comité de Seguimiento (órgano ejecutivo y decisorio), un Consejo Asesor (órgano consultivo vinculante en cuando a las modificaciones o mejoras de la RIS3) y una Unidad de Gestión.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La RIS-3 define un sistema detallado de indicadores de seguimiento, que aseguran la obtención de información sobre la ejecución de las inciativas previstas y su impacto. Se contempla, además, la elaboración de un Informe de seguimiento semestral. A su vez, se llevarán a cabo como hitos imprescindibles los adecuados procesos de evaluación, dirigidos a obtener los aprendizajes necesarios para implementar posibles mejoras en las iniciativas de los diversos Programas y Ejes de la RIS3 durante todo el período de ejecución.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La metodología del proceso de descubrimiento emprendedor (PDE) se realizará mediante Encuentros Empresariales, en los que se involucrarán empresas innovadoras, agentes de oferta tecnológica y grupos de investigación de todas las islas. Su objetivo es detectar las necesidades empresariales en conocimiento y las posibilidades de estructurar proyectos transformadores vinculados a la I+D+i. La Unidad de Gestión de la RIS3 se encargará de impulsar los PDE, coordinando las distintas iniciativas e impulsando la puesta en marcha de los procesos en coordinación con los Departamentos del Govern, la Universidad y las asociaciones y clústeres empresariales. A su vez, el Comité de Seguimiento de la RIS3, tras consultarlo con el Consejo Asesor determinará las iniciativas a apoyar.
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La RIS3 afronta los principales desafíos para la mejora del sistema regional de I+D+i, mediante enfoques, planteamientos e iniciativas que abordan: – El menor desempeño en innovación y la mayor fragilidad de su tejido empresarial innovador. – La baja inversión en I+D de todos los actores.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							– La necesidad de elevar la calidad de la investigación y de aumentar el número de publicaciones científicas. – El escaso desarrollo de evaluaciones sistemáticas de las políticas públicas de I+i. – La reducida proporción de investigadores y de los recursos humanos dedicados a la I+D. – La compleja gobernanza del sistema multinivel de I+i y la necesidad de reforzar la coordinación y las sinergias de las políticas. – La escasa participación de las PYMEs en proyectos innovadores.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La RIS3 se centra, tanto en la transición digital, como verde de la economía balear. Destaca su objetivo estratégico dirigido a diversificar y modernizar la estructura económica regional, que incluye un Eje para la sostenibilidad territorial para la modernización económica, que se despliega mediante dos Programas: – Excelencia por la sostenibilidad y la economía circular. – Promoción de empresas innovadoras de sostenibilidad, economía circular, energías verdes, salud, digitalización y turismo.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Los programas de la RIS3 referentes a la transición industrial están enlazados con las prioridades de los diferentes planes de las Illes Balears, en especial con el Plan de Industria 2018-2025. Asimismo, se incluye un programa destinado a la capacitación del capital humano para anticipar los cambios derivados de la mejora de la capacidad competitiva de las empresas, mediante las oportunas actuaciones de formación en nuevas tecnologías y el desarrollo de capital humano cualificado.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente	La cooperación institucional de las Illes Balears con otros territorios se articula mediante dos instrumentos principales: la Eurorregión Pirineos Mediterráneo y la "Conference of Peripheral Maritime Regions of Europe" que favorece la colaboración entre las islas del mediterráneo y las de la Macaronésia. La cooperación internacional empresarial en innovación se canaliza a través de diversas iniciativas público-privadas en las que el Govern de les Illes Balears participa directamente o a través de entes del sector público instrumental: Consorcio Enterprise Europe Network Illes Balears, Digital Innovation Hub de les Illes Balears (DIHBAI-TUR) o el Centre Balears Europa. Al igual, Balears continuará con su participación en la RedIDI, favoreciendo la búsqueda de complementariedades y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							sinergias con el resto de las actuaciones que se lleven a cabo por parte del Estado y las demás Comunidades Autónomas.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							este ámbito para el periodo 2021-2030.
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende: 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		(UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.			de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frio.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático Estrategia Nacional de Protección Civil Planes estatales y regionales de protección civil Informe	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.		del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático.
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas. El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos	Sí	Spending review on climate change	Se encuentra en proceso de cumplir el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.		policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	criterio 3, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles para cubrir los costes de operación y mantenimiento relacionados con la prevención, preparación y respuesta, a través de un proyecto que se está desarrollando con el apoyo del programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen: 1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de	No	Plan de gestión de residuos de la CC.AA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Baleares se encuentra debidamente validado tras la evaluación de la Comisión europea.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.			
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	No	Plan de gestión de residuos de la CC.AA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Baleares se encuentra debidamente validado tras la evaluación de la Comisión Europea.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan de gestión de residuos de la CC.AA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Baleares se encuentra debidamente validado tras la evaluación de la Comisión Europea.
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan de gestión de residuos de la CC.AA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							residuos de la Comunidad Autónoma de Baleares se encuentra debidamente validado tras la evaluación de la Comisión europea.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de todas las edades.			Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación "Qué Estudiar y Dónde en la Universidad" (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Agenda 2030 para Erasmus.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico	FEDER	RSO4.3. Potenciar la	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social. RDL 20/2020 ingreso mínimo vital	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza		inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.		social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.		III Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia.	sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social. RDL 20/2020 ingreso mínimo vital III Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social. RDL 20/2020 ingreso mínimo vital III Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia.	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social. RDL 20/2020 ingreso mínimo vital III Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia.	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en	No	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la	No		

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.		coordinación de las medidas.			
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	No		
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	No		

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Subdirector/a general		sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor/a General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	Subdirector/a General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa	Subdirector/a General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Subdirector/a General		SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La formulación de los programas de la Política de Cohesión de la UE en las Illes Balears se enmarca en el proceso de planificación estratégica regional llevado a cabo por el GOIB, previsto en la Ley 4 2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos.

Dicho proceso ha dado lugar a la aprobación del **Plan de Inversiones Estratégicas 2030**, que está concebido como una hoja de ruta hacia los importantes retos que deben afrontar las Illes Balears para garantizar un futuro de prosperidad. Por ello, se trata de un documento con una perspectiva amplia, que define los ámbitos en los que hay que centrar el esfuerzo inversor, con el fin de lograr la transformación de las Illes Balears hacia un nuevo modelo económico y social, más inteligente, digital, sostenible y cohesionado.

Un Plan de estas características ha requerido contar con la implicación de todas las administraciones y de los agentes económicos y sociales de las Illes Balears, de forma que su formulación ha sido fruto de las aportaciones y participación del conjunto de la sociedad, el diálogo social y la colaboración público-privada. La Estrategia está alineada con otros documentos diagnósticos y programáticos, que constituyen su punto de partida y que fueron elaborados desde la negociación y el consenso con los sectores respectivos.

El **Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears**, antecedente más inmediato del Plan Estratégico, fue firmado el 1 de julio de 2020 entre el Govern de les Illes Balears y los principales agentes económicos, sociales y políticos: el Gobierno de las Illes Balears, los Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, el Ayuntamiento de Palma, la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, las patronales CAEB y PIME, los sindicatos UGT y CCOO y la mayor parte de los partidos políticos del arco parlamentario.

Asimismo, los Consells Insulars de Mallorca, Menorca y Eivissa elaboraron sus propuestas de prioridades para financiar con fondos europeos, las cuales se recogen en los documentos Mallorca Circular, Estrategia Menorca 2030 y Eivissa Avanza, Sostenible, Competitiva y Resiliente, respectivamente, que se han incorporado a la estrategia balear y al enfoque del PIBAL 2021-2027.

Finalmente, las prioridades estratégicas para las Illes Balears están recogidas en el documento Acuerdos de Gobernabilidad (conocido como "*Acords de Bellver*"), un acuerdo programático firmado por los partidos políticos que componen el Govern de las Illes Balears en la legislatura 2019-2023 y que estructura las políticas que se pretenden llevar a cabo en cinco grandes ámbitos: servicios públicos, grandes retos, modelo económico, administración y relaciones institucionales, y derechos y libertades.

Por otro lado, la Ley 4/2021, en el marco de la estrategia de planificación que impulsa, prevé también la creación de órganos colegiados de gobernanza, coordinación y seguimiento. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2021 (BOIB n.º 62 de 13 de mayo) se ha creado la **Comisión Interdepartamental de Inversiones Estratégicas**, como órgano de gobernanza interno que tiene por objeto la coordinación, el asesoramiento, el seguimiento y la información de los proyectos de inversiones estratégicas que lleve a cabo el Gobierno de les Illes Balears.

A esta comisión le corresponde proponer y debatir los términos y criterios en cuanto a la selección de

propuestas de inversiones estratégicas; favorecer la coordinación y la difusión de la información para impulsar los proyectos y llevarlos a cabo; realizar el seguimiento del estado de ejecución de los proyectos e identificar los obstáculos y las incidencias que hayan podido surgir y promover su resolución; compartir la información resultante de la interlocución con otras administraciones públicas, instituciones y agentes económicos o sociales que deben intervenir en el proceso; y cualquier otra función de interés interdepartamental para la consecución de su objeto.

Los Programas FEDER y FSE+ son fruto también del Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears. La propuesta de programación 2021-2027 ha tenido en cuenta las aportaciones de la **Comisión de Seguimiento del Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears**, integrada por el Govern de las Illes Balears, todos los Consells Insulars, la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Palma, la CAEB, PIMEB, UGT, CCOO, y la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria.

La Comisión de Seguimiento acordó constituir, en el seno del Pacto de Reactivación, una **Comisión de trabajo en materia de fondos europeos**. Esta comisión de trabajo se reunió en varias sesiones de debate y se ha convertido en el órgano formal de participación en el ámbito de la aplicación de los fondos de la UE para impulsar el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en las Illes Balears.

Ambas comisiones son también espacios de diálogo, debate, propuesta, asesoramiento y seguimiento en la concreción y ejecución de los proyectos previstos en la Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 con cargo a los fondos estructurales.

Además, la citada Ley 4/2021 asegura un marco permanente de relación, formulación de propuestas, intercambio de información entre las diferentes instituciones autonómicas. Así, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021 (BOIB n.º 96, de 20 de julio), se constituyó una **Comisión interinsular**, integrada por un representante de cada Conselleria del Govern, de cada Consell Insular y de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears.

En cuanto a los proyectos estratégicos con incidencia en el territorio de cada isla, la Ley 4/2021 también contempla someter los proyectos a una **Comisión Mixta Bilateral** con cada uno de los Consells Insulares, integrada por representantes del Gobierno de las Illes Balears y por un representante del Consell Insular. Durante la fase de preparación de la Estrategia y de los Programas (FEDER y FSE) se convocó dicha Comisión Mixta Bilateral con cada uno de los Consells Insulars, en las que participó una representación de cada Consell, encabezada por su presidenta o consejero de Presidencia y, por parte del GOIB, el consejero de Fondos Europeos Universidad y Cultura, el director de la Oficina de Coordinación y Planificación de Inversiones Estratégicas y el director general de Fondos Europeos.

En consecuencia, sobre la base de todo lo descrito anteriores, el GOIB ha organizado una asociación global que tiene en cuenta las especificidades de los fondos europeos y que cumple sobradamente lo dispuesto en el artículo 8 del RDC. De hecho, la composición del partenariado incluye:

-Las autoridades regionales, insulares y locales de las Illes Balears.

-Los socios económicos y sociales

-Los organismos representativos de la sociedad civil, tales como las asociaciones medioambientales, organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.

-La Universitat de les Illes Balears (UIB) y las organizaciones de investigación.

Todos los socios han participado en la consulta del programa y en los documentos estratégicos de referencia en el marco de los diversos espacios de gobernanza mencionados. Pero, además, también se ha llevado a cabo un amplio **proceso de consulta, participación y alianzas** no institucionalizado. En el año 2019 se llevó a cabo una consulta pública abierta al conjunto de la ciudadanía para recabar su opinión respecto a los objetivos políticos establecidos para el período 2021-2027 y su importancia en el contexto de la realidad de las islas.

Además, el Govern ha llevado a cabo una tarea de identificación y recopilación de iniciativas y proyectos, tanto de la administración autonómica cómo del resto de administraciones o de iniciativa privada, de los que se analiza y revisa, entre otras cuestiones, su estado de concreción, la alineación con los objetivos del Instrumento Next Generation UE o las posibilidades de acceder a otras fuentes de financiación comunitaria. Estos proyectos han servido de base para la elaboración de los Programas FEDER y FSE+.

Para canalizar, formalizar y dar continuidad a este proceso de participación, se ha habilitado también un **portal web** con el objetivo de coordinar toda la información relativa a las inversiones estratégicas que se prevén ejecutar en las Illes Balears.

En este proceso de identificación y análisis de proyectos, se llevaron a cabo numerosas reuniones y foros con todo tipo de agentes.

Finalmente, cabe destacar que la implicación de los socios del partenariado a través de los instrumentos de cogobernanza referidos va más allá de la actual fase preparatoria, teniendo todos ellos vocación de permanencia para asegurar su participar en el seguimiento de la ejecución del programa. Dicha voluntad es la que se recoge en el artículo 5.7 de la Ley 4/2021, que señala que “mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, deben crearse los órganos colegiados de gobernanza, coordinación y seguimiento que se consideren adecuados para la adecuada implementación y ejecución de los fondos, y también el resto de instrumentos de planificación estratégica que sean necesarios para garantizar el máximo aprovechamiento de cada uno de los fondos e instrumentos financieros europeos para la recuperación económica y social de las Illes Balears.

En estos órganos tendrán, en cualquier caso, participación plena los consejos insulares respectivos, así como también tendrán representación suficiente los entes locales del archipiélago y las entidades económicas, empresariales, sindicales y sociales de todo el archipiélago”.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

• **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

• **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

• **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

• **Eventos**: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos,** dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de **la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos y la Red Regional de Responsables de Comunicación de las Illes Balears y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de **forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

● Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: 400, con un mínimo semestral de 29.

- Número de eventos celebrados: 70

● Indicadores de Resultado:

- N.º de asistentes a los eventos: 4.550

- N.º de visualizaciones en redes sociales: 140.000

● Indicadores de Impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE

- Grado de conocimiento del Fondo FEDER: 40%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3

artículo 22, apartado 3, del RDC

Las OIE del PIBAL FEDER 21-27 son:

• Construcción de la nueva sede de la ICTS SOCIB (OE 1.1)

La construcción de la nueva sede de la ICTS SOCIB, cuya inversión asciende a 7M€, se enmarca dentro del proyecto de creación de un polo de excelencia de investigación marina (Pol Marí). El proyecto permitirá consolidar la ICTS como el Observatorio Marino de referencia del Mediterráneo y ampliar su impacto en el ámbito científico, proveyendo datos metoceánicos de interés estratégico.

Finalizará en diciembre de 2025.

• Nuevas infraestructuras de telecomunicaciones (OE 1.2)

La creación de infraestructuras LORAWAN, así como las generales de Telecomunicaciones mejorarán la cobertura de la red IOT del GOIB, impulsando el desarrollo de nuevos proyectos Smart utilizaran esta infraestructura, como por ejemplo, crear servicios de digitalizacion innovadores de sensorización y optimización de la gestión del ciclo del agua, aparcamientos y paradas de bus inteligentes, control de aforos en playas mediante cámaras con IA, medidas de la calidad del agua y del aire, sensorización de los cultivos para una gestión automatizada y sostenible, etc.). La inversión supera los 10M€.

Finalizará en diciembre 2026.

• Autoconsumo para PYMEs, particulares y administraciones públicas (OE 2.2)

Impulso de la integración de fuentes de energía renovable en el sistema eléctrico balear, promoviendo la instalación de sistemas de generación eléctrica basados en fotovoltaica y microeólica. Estas instalaciones permitirán incrementar la producción de energía renovable destinada al autoconsumo, contribuyendo a un sistema energético más sostenible y resiliente.

Se prevé finalizar para mediados de 2028.

• Planta de compostaje (OE 2.6)

Construcción en la zona norte de la isla de una nueva planta de compostaje de biorresiduos, jerarquizando así el tratamiento de residuos y potenciando la circularidad de los recursos mediante la producción de compost de alta calidad para su uso en la agricultura de la zona.

Finalizará en diciembre 2028.

• Nueva vivienda social (OE 4.3)

Construcción de viviendas dignas y sostenibles de protección pública para su posterior gestión en régimen de alquiler social con sistemas bioclimáticos que luchen contra la pobreza energética, especialmente de los colectivos más vulnerables. El presupuesto asciende a 17M€.

Finalizará en diciembre 2025.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Análisis Revisión Intermedia - Baleares 2127	Evaluación de la revisión intermedia	21 mar 2025	Análisis Revisión Intermedia - Baleares 2127		Análisis Revisión Intermedia - Baleares 2127		
Informe de Reprogramación FEDER BB 21-27 V2	Información adicional	24 mar 2025	Informe de Reprogramación FEDER BB 21-27 V2		Informe de Reprogramación FEDER BB 21-27 V2		